

1 **ACTA 077-11**  
2 **Sesión Ordinaria 052**  
3

4 Acta número setenta y siete correspondiente a la Sesión Ordinaria número cincuenta y dos, celebrada  
5 por el Concejo Municipal del Cantón de Escazú, período dos mil diez – dos mil dieciséis en la Sala de  
6 Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del lunes  
7 veinticinco de abril del dos mil once, con la asistencia de las siguientes personas:

8  
9 **REGIDORES PROPIETARIOS**

10  
11 Max Gamboa Zavaleta (PLN)  
12 Ivon Rodríguez Guadamuz (PLN)  
13 Amalia Montero Mejía (PYPE)  
14 Daniel Langlois Haluza (PYPE)  
15 Juan Carlos Arguedas Solís (PML)  
16 Rosemarie Maynard Fernández (PAC)  
17 Ana Cristina Ramírez Castro (PASE)

8  
9 **REGIDORES SUPLENTES**

10  
11 Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)  
12 Marcelo Azúa Córdova (PLN)  
13 Diana Guzmán Calzada (PYPE)  
14 Ricardo Marín Córdoba (PYPE)  
15  
16 Kenneth Pérez Venegas (PAC)  
17 Ana Guiceth Calderón Roldán (PASE)

18  
19 **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

20  
21 Jacinto Solís Villalobos (PYPE)  
22 Oscar Alberto Calderón Bermúdez (PLN)  
23 Geovanni Vargas Delgado (PYPE)

18  
19 **SÍNDICOS SUPLENTES**

20  
21 Luzmilda Matamoros Mendoza (PYPE)  
22 María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)  
23 Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez (PYPE)

24  
25 **PRESIDE LA SESIÓN**

24  
25 **Sr. Max Gamboa Zavaleta**

26  
27 **ALCALDE MUNICIPAL**

26  
27 **Bach. Arnoldo Barahona Cortés**

28  
29 **De igual forma estuvieron presentes: Lic. Santiago Araya Marín, Asesor Legal del Concejo;**  
30 **Licda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal; Hannia Castro Salazar, Secretaria de**  
31 **Actas.**

32  
33 **MIEMBRO AUSENTE EN ESTA SESIÓN**

34  
35 Pedro Toledo Quirós (PML)

34  
35 Regidor Propietario

36  
37 **ORDEN DEL DÍA**

38  
39 **I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

40 **a) Atención a la Licda. Nereyda Azofeifa Rivas, Coordinadora del Proceso de Planificación,**  
41 **para presentar los resultados obtenidos en el informe del Sistema Específico de Valoración del**  
42 **Riesgo Institucional (SEVRI) 2010.**

43 **II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA.**

44 **III. LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

45 **IV. MOCIONES.**

46 **V. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.**

47 **VI. ASUNTOS VARIOS.**

1 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas e invita a  
2 los presentes a unirse en la siguiente oración:

3  
4 *“Tu gracia Señor inspire nuestras obras, las sostenga y acompañe, para que toda nuestra oración y  
5 todo nuestro trabajo broten de ti que eres su fuente y se dirijan a ti como a su fin. Por Jesucristo  
6 Nuestro Señor, Amén”.*

7  
8 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

9  
10 **a) Atención a la Licda. Nereyda Azofeifa Rivas, Coordinadora del Proceso de Planificación,  
11 para presentar los resultados obtenidos en el informe del Sistema Específico de Valoración del  
12 Riesgo Institucional (SEVRI) 2010.**

13  
14 La Licda. Nereyda Azofeifa indica que la Ing. Vanessa Chang Ugarte, encargada del tema de control  
15 interno y gestión del riesgo, hará una rápida exposición sobre el Sistema Específico de Valoración del  
16 Riesgo Institucional. Señala que el informe completo fue remitido a la Secretaría Municipal, del cual  
17 se envió copia a los miembros del Concejo Municipal.

18  
19 La Ing. Vanessa Chang realiza la siguiente exposición:

20  
21 **SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL**  
22 **SEVRI 2010**

23  
24 **Insumos utilizados**

25  
26 Los resultados que se presentarán a continuación, fueron obtenidos a partir de la información  
27 suministrada por cada uno de los procesos de la Municipalidad de Escazú.

28  
29 **Información revisada**

30  
31 Formulario para el Análisis y Evaluación del Control Interno y Riesgo institucional (SEVRI) 2010.

32  
33 **Principales hallazgos identificados**

34  
35 Cantidad de riesgos que podrían afectar el cumplimiento de objetivos de los Macroprocesos de la  
36 Municipalidad de Escazú.

37

<b>Riesgos sin medidas de control</b>				
<b>Macroproceso</b>	<b>Nivel de Riesgo</b>			<b>Total de riesgos identificados</b>
	<b>Nivel 1</b>	<b>Nivel 2</b>	<b>Nivel 3</b>	
Estratégico	-	-	9	9
Administrativo Financiero	-	3	6	9
Hacendario	-	2	6	8
Ingeniería y Obras	-	8	4	12

Desarrollo Humano	-	5	6	11
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>18</b>	<b>31</b>	<b>49</b>
<b>Porcentaje</b>	<b>0%</b>	<b>36,7%</b>	<b>63,3%</b>	<b>100%</b>

1

<b>Riesgos con medidas de control</b>				
<b>Macroproceso</b>	<b>Nivel de Riesgo</b>			<b>Total de riesgos identificados</b>
	<b>Nivel 1</b>	<b>Nivel 2</b>	<b>Nivel 3</b>	
Estratégico	3	5	1	9
Administrativo Financiero	5	4	-	9
Hacendario	8	-	-	8
Ingeniería y Obras	11	3	-	14
Desarrollo Humano	5	1	3	9
<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>13</b>	<b>4</b>	<b>49</b>
<b>Porcentaje</b>	<b>65,3%</b>	<b>26,5%</b>	<b>8,2%</b>	<b>100,0%</b>

2

## MACROPROCESO ESTRATÉGICO

3

4

### Nivel de riesgo por proceso sin medidas y con medidas de control

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

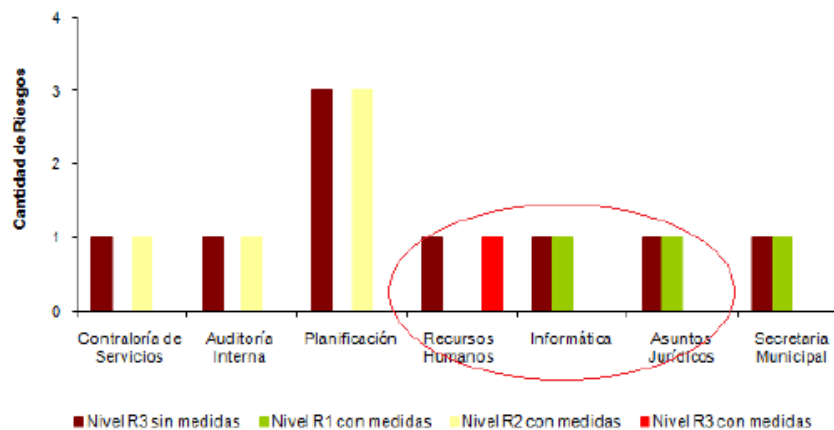
18

19

20

21

22



### Aspectos Generales Macroproceso Estratégico

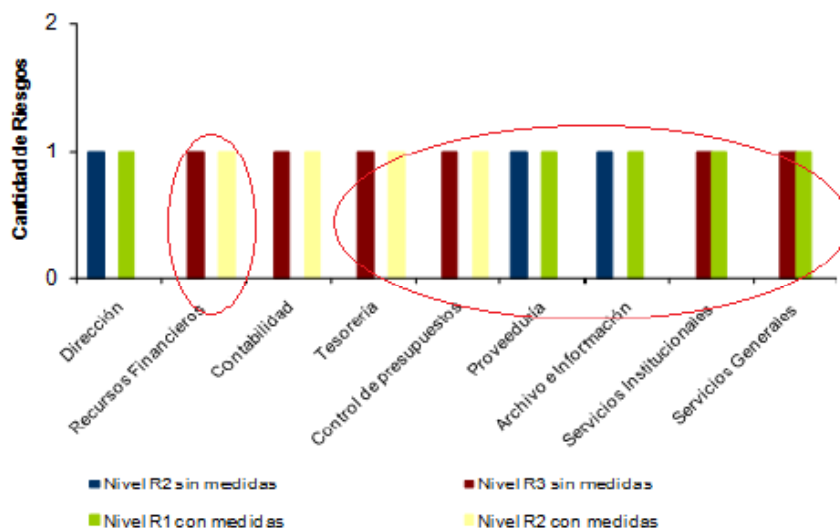
<b>Proceso</b>	<b>Riesgos detectados</b>	<b>Medidas</b>	<b>Nivel de riesgo con medidas</b>
<b>Secretaría Municipal</b>	Que se de un atraso en la presentación de las actas y notificaciones de los acuerdos del Concejo Municipal	Mantener un presupuesto para que en caso de ausencia ya sea por incapacidad o vacaciones se pueda sustituir a la persona y no atrasar los	Nivel 1 Aceptable

		procesos. Además en caso de no contar con el recurso financiero, el Concejo Municipal puede nombrar a una persona Ad hoc por el plazo necesario	
<b>Contraloría de Servicios</b>	Que la falta de control a la hora de digitar y recoger la información en el campo sea errónea e incluida en la base de datos, además de falta de controles a empresas que realicen censos	Planificar por sectores los censos y hacer muestreos de la digitación de los datos para verificar que se está incluyendo la información correcta, cuando sean empresas que hacen censos asignar un funcionario que verifique el trabajo	Nivel 2 Moderado
<b>Auditoría Interna</b>	Que se den graves deficiencias en control interno	Llevar controles sobre los procesos	Nivel 2 Moderado
<b>Despacho</b>	N/A	N/A	N/A
<b>Informática</b>	Que no se mantenga constante el servicio informático por situaciones fortuitas como naturaleza del fluido eléctrico, virus y otros	Respaldos y un sistema alternativo	Nivel 1 Aceptable *medidas implementadas parcialmente
<b>Planificación</b>	Que se incumpla con tiempos establecidos por ley para presentación de documentos (presupuesto, evaluaciones de PAO, SEVRI, SIIP) Que no se de el proceso de rendición de cuentas y ajustes oportunos (plan cantonal, proyectos de Concejo de Distrito y partidas específicas) Que el Sistema de Gestión de Calidad implementado se ejecute inadecuadamente	Cumplimiento del cronograma institucional Cumplimiento de planes de contingencia Cumplir con la normativa que rige el Sistema de Gestión de Calidad (Acciones de mejora, preventivas, correctivas, producto no conforme)	Nivel 2 Moderado
<b>Recursos Humanos</b>	Que no se cuente con los saldos actualizados de gastos de salarios porque se cargan a otras subpartidas y no se tienen a tiempo los saldos, además se podría pagar los diferentes pluses de manera incorrecta debido a que los movimientos de los pluses se tienen que realizar de uno a uno va que el sistema	Contar con un nuevo sistema de pago Actualizar códigos contables Presupuestar para contratar el sistema de pagos y recursos	Nivel 3 Crítico *medidas no implementadas

	no lo realiza		
<b>Asuntos Jurídicos</b>	Que se den asesorías incorrectas Que el resultado de los procesos judiciales no sea el más favorable	Capacitaciones coordinadas y asistencia de estudiantes de TCU	Nivel 1 Aceptable *medidas implementadas parcialmente

## MACROPROCESO ADMINISTRATIVO FINANCIERO

### Nivel de riesgo por proceso y subproceso sin medidas y con medidas de control



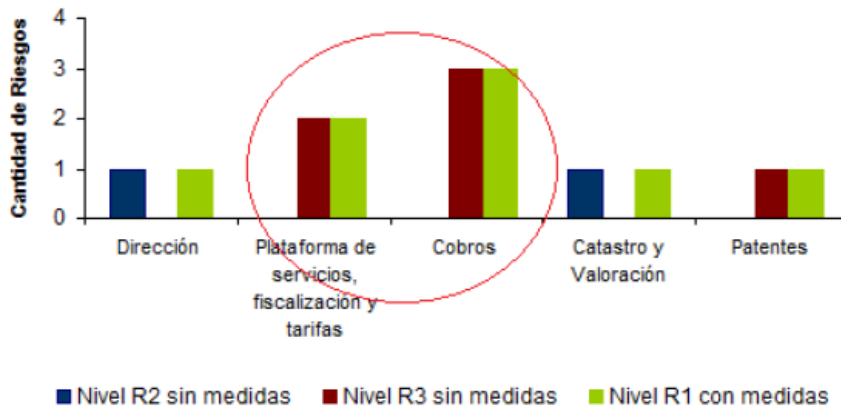
### Aspectos Generales Macroproceso Administrativo Financiero

Proceso	Riesgos detectados	Medidas	Nivel de riesgo con medidas
<b>Dirección</b>	Que no se atienda en forma oportuna las necesidades de recursos financieros, contrataciones y otros servicios de apoyo administrativo	Capacitación y motivación al personal	Nivel 1 Aceptable
<b>Recursos Financieros</b>	Podría suceder que no se cumpla con las fechas previstas en el cronograma de implementación de las NICSP propuesto en el período	Cronograma de trabajo con fechas definidas previamente	Nivel 2 Moderado *medidas implementadas parcialmente
<b>Contabilidad</b>	Que la falta de información y los problemas en el sistema informático genere información incorrecta en los	Cronogramas de actividades previamente establecidas	Nivel 2 Moderado

	Estados Financieros		
<b>Tesorería</b>	Al ser valores, podría suceder que personas internas o externas sustraigan dichos valores y le den un uso indebido e ilegal, en detrimento del patrimonio público	Adquisición reciente de equipo para salvaguarda de valores (cajas fuertes, alarmas y cámaras de vigilancia) Plan a mediano plazo para mejorar infraestructura general de Tesorería	Nivel 2 Moderado *medidas implementadas parcialmente
<b>Control de Presupuesto</b>	Que se den sobregiros en las cuentas presupuestarias	Contratación para la implementación de herramienta informática, módulo de presupuesto	Nivel 2 Moderado *medida no implementada
<b>Proveeduría</b>	Que no se concreten las contrataciones	Capacitar a los funcionarios de áreas técnicas una vez al año para depurar su conocimiento en materia de contratación, propiciando mejores contrataciones	Nivel 1 Aceptable
<b>Servicios Institucionales</b>	Que se de un aumento de la necesidad de vigilancia en áreas municipales que no tenían y ahora requieren del servicio	Instalación de cámaras de seguridad, arreglo de los sistemas de alarmas en los edificios municipales. Se presupuestó para el 2011 la compra de 4 cámaras de vigilancia para cubrir la entrada y el patio externo del edificio de Cultura y dos cámaras para los cajeros.	Nivel 1 Aceptable *medidas implementadas parcialmente
<b>Archivo e Información</b>	Uso indebido de la información	Se cuenta con instrumentos de descripción tales como listas de remisión e inventarios (actualmente) Se tiene propuesta la contratación de una persona para que cumpla con las labores de digitalización (con esta medida la probabilidad de ocurrencia disminuiría a 1, caso contrario se mantiene el nivel de riesgo moderado)	Nivel 1 Aceptable *medidas implementadas parcialmente
<b>Servicios Generales</b>	Que no hayan controles de la utilización de la tarjeta de combustible por parte de los funcionarios municipales.	Adquirir un software que ayude a controlar el uso del combustible de cada vehículo y su tarjetahabiente, y que genere automáticamente estadísticas.	Nivel 1 Aceptable *medida no implementada

1 **MACROPROCESO HACENDARIO**

2  
3 **Nivel de riesgo por proceso y subproceso sin medidas y con medidas de control**



18 **Aspectos Generales Macroproceso Hacendario**

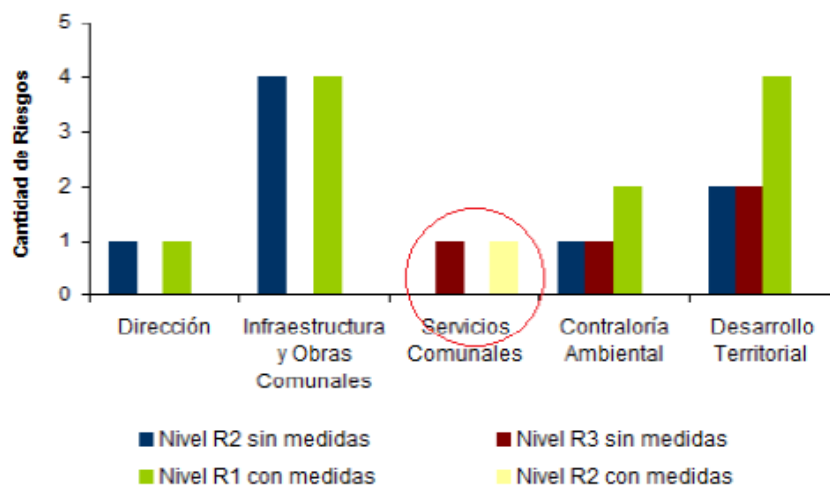
19

Proceso	Riesgos detectados	Medidas	Nivel de riesgo con medidas
<b>Dirección</b>	Que la información sea insuficiente y/o incompleta en el sistema informático para poder realizar la gestión, recaudación y fiscalización	Fijar y acordar directrices para cada una de las jefaturas del Macroproceso	Nivel 1 Aceptable
<b>Plataforma de servicios, fiscalización y tarifas</b>	La no recuperación de los costos incurridos de los servicios Desactualización de la Base de Datos	Propuesta de un reglamento de aprobación de tarifas Coordinar y trabajar de forma integrada: jefatura del Macroproceso Hacendario y procesos que forman parte de éste	Nivel 1 Aceptable *medidas implementadas parcialmente
<b>Cobros</b>	Que la falta de información en el sistema informático no permita localizar a las personas contribuyentes Existencia de cifras por cobrar irreales (crecimiento de morosidad) Falta de apoyo económico para localización de los contribuyentes (crecimiento de morosidad)	Digitalizar toda la información brindada por los contribuyentes Presupuestar el contenido económico para la contratación del servicio de digitalización de contribuyentes	Nivel 1 Aceptable *medidas no implementadas
<b>Catastro y valoración</b>	Que se de un mal manejo de la base de datos (desactualización o inclusión de datos)	Solicitud de información periódica al Registro Nacional Bitácora de modificaciones	Nivel 1 Aceptable

	erróneos)	al sistema Capacitación del personal	
<b>Patentes</b>	Podrían existir negocios que inicien su actividad sin la respectiva licencia municipal	Reforzar inspecciones de campo mediante la contratación de personal y ruteos programados	Nivel 1 Aceptable *medidas en proceso de implementación

## MACROPROCESO INGENIERÍA Y OBRAS

### Nivel de riesgo por proceso y subproceso sin medidas y con medidas de control



### Aspectos Generales Macroproceso Ingeniería y Obras

Proceso	Riesgos detectados	Medidas	Nivel de riesgo con medidas
<b>Dirección</b>	Que se realicen trabajos de mala calidad en infraestructura pública, se otorguen permisos de construcción de manera irregular o se inicien construcciones sin los permisos de construcción correspondientes	Revisión de expedientes de contratación y de los controles realizados durante el proceso para verificar cumplimiento de controles de calidad. Revisión de informes realizados por el Jefe de Desarrollo Territorial en cuanto a permisos de construcción y rutas de inspectores. Inspecciones aleatorias y periódicas a proyectos de infraestructura y a procesos constructivos.	Nivel 1 Aceptable
<b>Infraestructura y Obras Comunales</b>	Se podría presentar que los acuerdos de aprobación para los presupuestos	Control de elaboración y entrega de justificaciones técnicas de proyectos	Nivel 1 Aceptable



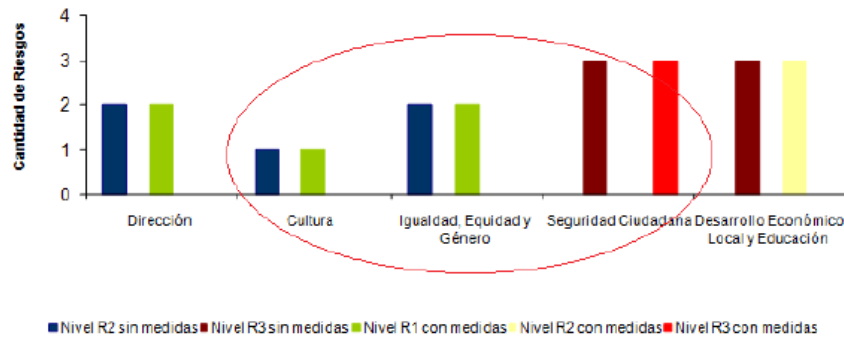
	municipales y las modificaciones presupuestarias, sean tomadas a destiempo Se podrían presentar problemas de calidad en la construcción de las Obras por contrato Municipal	(Infraestructura y Obras) por documento presupuestario Control de las obras por medio de inspecciones constantes del Ing. Civil o Topógrafo encargado. Utilización constante del cuaderno de Bitácora de la Obra (Observaciones Oportunas) Solicitud o realización de pruebas de calidad de materiales (según criterio del Ingeniero encargado)	
<b>Infraestructura y Obras Comunes</b>	Se podría presentar que los trámites en SETENA (Institución Pública externa), produzcan un atraso en los procesos de contratación administrativa Se podría presentar problemas de planificación Institucional, por presentación de proyectos no factibles	Inicio de trámites ante SETENA, cuando se tenga definido el Presupuesto Ordinario Municipal. Promover con los procesos encargados de incorporar proyectos de las comunidades, la utilización de los funcionarios del Proceso de Infraestructura y Obras para crear proyectos comunales	Nivel 1 Aceptable
<b>Servicios Comunes</b>	Deterioro incontrolado de la infraestructura de Cementerios por eventos de hurto y vandalismo	Gestionar recursos para brindar seguridad interna	Nivel 2 Moderado *medidas implementadas parcialmente
<b>Contraloría Ambiental</b>	No contar con inspectores del MINAET o del Ministerio de Salud, podría aumentar los impactos negativos sobre áreas ambientales frágiles	Cronograma mensual de inspecciones Convocatoria telefónica dos días antes de la inspección programada Traslado de denuncias mediante oficio Ampliación de datos requeridos en formulario de denuncias (correo electrónico, dirección exacta, N° Fax) Sensibilización de los denunciantes para brindar información correcta y completa	Nivel 1 Aceptable
<b>Desarrollo Territorial</b>	Información escasa o no confiable, podría aumentar el número de inconformidades	Utilizar las herramientas tecnológicas existentes en el Municipio, además de inspecciones de campo (ocasionales según el caso) para filtrar y mejorar la	Nivel 1 Aceptable

		información suministrada por el solicitante y así minimizar los certificados mal resueltos a causa de mala información. Confeccionar y emitir un volante con información básica de cómo llenar el formulario de solicitud y la importancia de brindar bien la información.	
--	--	---	--

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18

## MACROPROCESO DESARROLLO HUMANO

### Nivel de riesgo por proceso y subproceso sin medidas y con medidas de control



### Aspectos Generales Macroproceso Desarrollo Humano

Proceso	Riesgos detectados	Medidas	Nivel de riesgo con medidas
<b>Dirección</b>	Podrían recibirse denuncias e inconformidades por parte de un sector de la comunidad que se vea afectado por algún proyecto o actividad. Podrían suceder que no se ejecuten proyectos o actividades por problemas en la programación.	Solicitar planes de trabajo, reuniones de supervisión trimestralmente.	Nivel 1 Aceptable
<b>Cultura</b>	Podría suceder que debido a la falta de infraestructura no se atiende de manera adecuada la demanda de la población en esta área.	Solicitar espacios físicos a centros educativos y salones comunales del cantón. Valorar otras infraestructuras de la Municipalidad para la adecuada enseñanza de la	Nivel 1 Aceptable *medida no implementada

		música, solicitar recursos presupuestarios para el alquiler o construcción de un edificio propio y adecuado para la escuela de música	
<b>Igualdad y Equidad de Género</b>	Podría suceder que no se atiende una consulta con la prontitud requerida porque no se cuente con los recursos humanos suficientes Que se atiende la consulta no respetando los procedimientos establecidos	Solicitar una plaza nueva Cumplir con los procedimientos del Manual de Procesos	Nivel 1 Aceptable *medida implementada parcialmente
<b>Seguridad Ciudadana</b>	Que no se atiende un incidente porque: a. La persona no suministra correctamente los datos b. Se da una falsa alarma para desviar la atención c. No se cuente con los recursos materiales y humanos suficientes Que se atiende el incidente no respetando los procedimientos policiales Que se atiende el incidente y la persona del proceso de seguridad que acude incurre en una situación de abuso policial	Cumplir con los procedimientos del Manual de Procesos Solicitar presupuesto para equipo y personal	Nivel 3 Crítico *medida implementada parcialmente
<b>Desarrollo Económico Local y Educación</b>	Podría suceder que no se pueda impartir las capacitaciones programadas Que se de recorte presupuestario del programa de becas Que no se realice el programa de refuerzos educativos	Firmar convenios con el INA para centro colaborador Fondos para contratación y compra de equipo (PC) Garantizar los fondos necesarios al menos a mediano plazo Lograr coordinación y recursos para implementar el programa de refuerzos educativos mediante propuesta técnica	Nivel 2 Moderado *medidas no implementada

1  
2  
3  
4  
5  
6

## CONCLUSIONES

- ✓ En el II semestre 2010, se actualizó el Marco Orientador y se definió la metodología a implementar para el manejo y administración del Control Interno y Riesgo Institucional.

- 1 ✓ Para el mes de diciembre se recolectó la información correspondiente a la identificación y  
2 administración de los riesgos institucionales; no obstante, por parte de algunos procesos se dio  
3 incumplimiento de plazos establecidos para la remisión de la información solicitada, lo cual  
4 denota que no se ha tomado conciencia de que la implementación del SEVRI es una actividad  
5 obligatoria del jerarca y titulares subordinados, establecida por ley con el fin de minimizar el  
6 impacto de la materialización de riesgos.  
7
- 8 ✓ En total se identificaron 49 riesgos, de los cuales 31 fueron evaluados como riesgos de nivel alto  
9 correspondiendo a un 63.3% y 18 con nivel moderado para un 36.7%.
- 10
- 11 ✓ En todos los Macroprocesos de la Institución existen procesos que a pesar de tener medidas de  
12 control definidas continúan manteniendo un nivel de riesgo inherente (riesgo sin medidas de  
13 control), ya que las acciones propuestas aún no se ejecutan, por tanto el riesgo está propenso a  
14 materializarse.  
15
- 16 ✓ Del total de riesgos identificados en la Institución, el Macroproceso Ingeniería y Obras es el que  
17 identificó y evaluó mayor cantidad, representando un 24.4%, seguido por el Macroproceso  
18 Desarrollo Humano con un 22.4%; mientras que los Macroprocesos Administrativo Financiero y  
19 Estratégico presentan un 18.3%, seguido por el Macroproceso Hacendario con un 16.3%.
- 20
- 21 ✓ Se recomienda establecer personas funcionarias de cada proceso para que verifiquen las acciones  
22 que han implantado cada uno de los titulares subordinados (jefaturas), con el objetivo de mejorar  
23 el control interno de su gestión y así constatar que la información suministrada por las unidades es  
24 la aplicada en la práctica.  
25

26 Al ser las diecinueve horas con diez minutos el Presidente Municipal indica que el regidor Pedro  
27 Toledo será sustituido por el regidor Juan Carlos Arguedas.  
28

29 Una vez finalizada la exposición, el Presidente Municipal abre un espacio para consultas y  
30 comentarios de los miembros del Concejo Municipal, las cuales son atendidas por la Licda. Azofeifa  
31 y la Ing. Chang.  
32

33 La Licda. Nereyda Azofeifa apunta que de conformidad con lo establecido en la Ley de Control  
34 Interno, es necesario que el Concejo tome un acuerdo dando por conocido el informe presentado,  
35 punto que según lo indicado por el Presidente Municipal, será retomado más adelante en esta misma  
36 sesión.  
37

## 38 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA.**

39

40 Al no haber acta por aprobar, el Presidente Municipal continúa con el desarrollo de la sesión.  
41

## 42 **ARTÍCULO III. LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

43

44 **Inciso 1. Nota del Arq. Carlos Álvarez Guzmán, Presidente de la Junta Directiva del Colegio de**  
45 **Arquitectos de Costa Rica.**  
46

1 Extiende invitación al X Congreso de Arquitectura 2011, bajo el tema “Vivienda Social y Gobiernos  
2 Locales”, que se realizará del 26 al 28 de mayo en el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos.  
3 Dicha invitación se extiende a todos los funcionarios municipales.

4

5 La nota se remite a la Administración Municipal.

6

7 **Inciso 2. Nota de la Licda. Marjorie Gómez Chaves, Gerente del Área de Seguimiento de**  
8 **Disposiciones, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la**  
9 **República.**

10

11 En atención al oficio PRES-E-1-11 suscrito por el Sr. Max Gamboa Zavaleta, Presidente Municipal,  
12 mediante el cual solicita un plazo de diez días hábiles para enviar las justificaciones sobre el atraso  
13 que ha tenido la Comisión de Trabajo del Plan Regulador, y con base en el acuerdo AC-150-11,  
14 comunica que se concede el plazo solicitado, el cual vence el 15 de abril de 2011.

15

16 Atención al Presidente Municipal.

17

18 **Inciso 3. Nota del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda.**

19

20 Resolución No. 118-2011 mediante la cual se rechaza la apelación Per-Saltum interpuesta por  
21 Alessandro Pinttana Ambrogui contra la sesión ordinaria 09-10, acuerdos 44-10, 45-10, 46-10, 47-10,  
22 de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador de la Municipalidad de Escazú.

23

24 Se toma nota.

25

26 **Inciso 4. Nota de Karla Ortiz Ruiz, Secretaria Municipal a.i. de la Municipalidad de Liberia.**

27

28 Comunica acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Liberia, en el que se da un voto de apoyo a la  
29 Diputada María Ocampo, en la gestión que está realizando para el establecimiento de un impuesto de  
30 \$5 por persona que ingrese por el Aeropuerto Daniel Oduber Quirós, para la Municipalidad de  
31 Liberia.

32

33 La nota se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

34

35 **Inciso 5. Nota de integrantes de la Comisión de Enlace y Seguimiento de la Agenda Local de**  
36 **Mujeres del Cantón de Escazú.**

37

38 Nota en la que solicitan al Concejo Municipal interponer los buenos oficios, respecto a lo que ha  
39 venido acaeciendo en relación con el nombramiento del regidor Pedro Toledo Quirós como  
40 coordinador de la Comisión de la Condición de la Mujer.

41

42 La nota se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

43

44 **Inciso 6. Nota de Gabriela Vásquez Cruz, Secretaria de la Junta Directiva del Comité Cantonal**  
45 **de Deportes y Recreación de Escazú.**

46

1 Comunica acuerdo tomado por la Junta Directiva del CCDRE, en el que se solicita al Concejo  
2 Municipal asignar transporte al Sr. Andrés Agüero Alvarenga, para su traslado a las reuniones  
3 relacionadas con la organización de Juegos Deportivos Nacionales 2011.

4  
5 La nota se remite a la Administración Municipal.

6  
7 **Inciso 7. Nota de Gabriela Vásquez Cruz, Secretaria de la Junta Directiva del Comité Cantonal**  
8 **de Deportes y Recreación de Escazú.**

9  
10 Oficio CCDRE-185-11 dirigido al Sr. Roberto Méndez Briones, mediante el cual se le comunica  
11 acuerdo 848-11 tomado por la Junta Directiva del CCDRE, donde se resuelve el recurso de  
12 revocatoria presentado por el Sr. Méndez en contra del acuerdo 545-11 tomado por dicha Junta.

13  
14 La nota se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

15  
16 **Inciso 8. Nota del Sr. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

17  
18 Traslada expediente administrativo de la licencia de licores tipo turística, para analizar solicitud  
19 realizada por Inmobiliaria de Hospitalidad San Rafael S.A. (Hotel Holiday Inn). Se adjunta dictamen  
20 DAJ-34-11.

21  
22 El expediente se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

23  
24 **Inciso 9. Nota del Sr. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

25  
26 Remite copia del oficio MFA-063-2011 suscrito por la MBA. Bernardita Jiménez Martínez, Directora  
27 Macroproceso Financiero Administrativo, donde se solicita al Concejo Municipal autorizar el pago de  
28 las prestaciones legales de los exfuncionarios municipales señores Edwin Montoya Sandí y Álvaro  
29 Chavarría Volio

30  
31 La nota se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

32  
33 **Inciso 10. Nota del Sr. Max Gamboa Zavaleta, Presidente Municipal.**

34  
35 Oficio PRES-E-02-11 dirigido a la Licda. Marjorie Gómez Chaves, Gerente Área de Seguimiento de  
36 Disposiciones, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Contraloría General de la  
37 República, con el que se remiten las justificaciones sobre el atraso que ha tenido la Comisión de  
38 Trabajo del Plan Regulador.

39  
40 Se entregará copia a los miembros del Concejo Municipal que lo soliciten.

41  
42 **ARTÍCULO IV. MOCIONES.**

43  
44 No se presentan mociones, por lo que el Presidente Municipal continúa con el siguiente punto en el  
45 orden del día.

46

1 **ARTÍCULO V. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE**  
2 **ESTOS.**

3  
4 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-14-11.**

5  
6 “Al ser las diecisiete horas del día jueves catorce de abril de dos mil once. Se inicia esta sesión  
7 ordinaria de esta Comisión con la asistencia de los siguientes miembros: **MAX GAMBOA**  
8 **ZAVALETA**, en su calidad de **COORDINADOR**; **PEDRO TOLEDO QUIRÓS**, en su condición de  
9 **SECRETARIO**, quien estuvo ausente sin justificación y la regidora **ROSEMARIE MAYNARD**  
10 **FERNÁNDEZ**, como integrante de esta Comisión, quien en esta sesión funge como **SECRETARIA**  
11 **AD HOC**, ante la ausencia del titular. Estuvo presente el Lic. Santiago Araya Marín en su condición  
12 de Asesor Legal del Concejo Municipal.

13  
14 **Punto uno.** Se conoce de la misiva fechada y recibida en la Secretaría Municipal, el día lunes 4 de  
15 abril del 2011, suscrita por los señores Andrés León Marín en su condición de Secretario de la Junta  
16 Directiva del Comité Auxiliar en Escazú de la Cruz Roja Costarricense y Brayner González Duarte en  
17 su carácter de organizador, mediante la cual **SOLICITA LA EXONERACIÓN DEL PAGO DEL**  
18 **IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.**

19  
20 **A.- ANTECEDENTES:**

21  
22 Los señores León Marín y González Duarte, exponen en su comunicación epistolar remitida al  
23 Concejo Municipal, al señor Alcalde y a la Jefa del Proceso de Licencias Municipales, que para el  
24 día 12 de junio del 2011, pretenden llevar a cabo un tope, como parte de una feria con carruseles,  
25 bailes, comidas y conciertos en el centro del distrito de San Antonio, justamente en la cancha situada  
26 frente a la iglesia católica, que se llevará a cabo desde el 10 hasta el 19 de junio del 2011.

27  
28 Manifiestan los petentes que el producto íntegro de las ganancias que se obtengan en tales actividades  
29 programadas, se destinarán a sufragar gastos de la Benemérita Institución mencionada.

30  
31 **B.- RECOMENDACIONES:**

32  
33 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, estima que la solicitud planteada por el Comité Auxiliar en  
34 Escazú de la Cruz Roja Costarricense, tiene asidero jurídico, por cuanto efectivamente el artículo 66  
35 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú, permite exonerar del  
36 pago de aquel impuesto de espectáculos públicos aquellas actividades que se realicen sin fines de  
37 lucro y cuando el producto íntegro logrado, se destine a fines escolares, de beneficencia, religiosos o  
38 sociales. Dado que en el presente caso, la beneficiaria de esos recursos será la Cruz Roja  
39 Costarricense, que sin lugar a dudas cumple una función social y de beneficencia, la exoneración  
40 resulta procedente, por lo que recomendamos expresamente al distinguido Concejo Municipal que  
41 autorice la exoneración solicitada.

42  
43 Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

44  
45 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
46 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 79, 80 y siguientes del Código

1 Municipal y 66 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú y  
2 siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-14-11 de la Comisión de  
3 Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar  
4 este acuerdo, se dispone: PRIMERO: SE AUTORIZA LA EXONERACIÓN DEL PAGO DEL  
5 IMPUESTO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, al COMITÉ AUXILIAR EN ESCAZÚ DE LA  
6 ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE, para las actividades que llevarán a cabo del día 10  
7 al 19 de junio del 2011, en el centro del distrito de San Antonio de Escazú, siempre y cuando: a).-  
8 Cumplan y obtengan las respectivas autorizaciones para ese evento por parte de la Alcaldía Municipal  
9 y el Proceso de Licencias Municipales, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 del Reglamento para  
10 Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú y b).- Que el producto íntegro que se obtenga  
11 de esa actividad, se destinen a sufragar gastos de esa Benemérita Institución. Notifíquese este acuerdo  
12 al Comité Auxiliar en Escazú de la Cruz Roja Costarricense en su sede en este cantón e igualmente  
13 notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

14  
15 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
16 unanimidad.

17  
18 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se  
19 aprueba por unanimidad.

20  
21 **ACUERDO AC-171-11: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
22 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 79,**  
23 **80 y siguientes del Código Municipal y 66 del Reglamento para Licencias Municipales de la**  
24 **Municipalidad de Escazú y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número**  
25 **C-AJ-14-11 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma**  
26 **como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: SE AUTORIZA LA**  
27 **EXONERACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, al**  
28 **COMITÉ AUXILIAR EN ESCAZÚ DE LA ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE,**  
29 **para las actividades que llevarán a cabo del día 10 al 19 de junio del 2011, en el centro del**  
30 **distrito de San Antonio de Escazú, siempre y cuando: a).-Cumplan y obtengan las respectivas**  
31 **autorizaciones para ese evento por parte de la Alcaldía Municipal y el Proceso de Licencias**  
32 **Municipales, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 del Reglamento para Licencias**  
33 **Municipales de la Municipalidad de Escazú y b).- Que el producto íntegro que se obtenga de esa**  
34 **actividad, se destinen a sufragar gastos de esa Benemérita Institución. Notifíquese este acuerdo**  
35 **al Comité Auxiliar en Escazú de la Cruz Roja Costarricense en su sede en este cantón e**  
36 **igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su**  
37 **cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

38  
39 La regidora Amalia Montero sale del Salón de Sesiones a las diecinueve horas con cuarenta minutos.

40  
41 **Punto dos.** Se conoce del oficio número GM-18676 fechado 21 de marzo del 2011, suscrito por la  
42 Dra. Rosa Climent Martín, en su condición de Gerente Médica de la Caja Costarricense del Seguro  
43 Social, mediante el cual solicita el nombramiento de un **REPRESENTANTE MUNICIPAL**, para  
44 integrar el **COMITÉ DE ELECCIÓN**, para llevará a cabo el escrutinio necesario para el  
45 nombramiento de las **JUNTAS DE SALUD**, a que se refiere la Ley No. 7852 y el Reglamento de  
46 Juntas de Salud emitido por la CCSS.



1 **A.- ANTECEDENTES:**

2  
3 De conformidad con lo dispuesto en la "Ley de Desconcentración de Hospitales y Clínicas de la Caja  
4 Costarricense del Seguro Social", No. 7852, así como del "Reglamento de Juntas de Salud" emitido  
5 por la Caja Costarricense del Seguro Social, debe conformarse previamente un "COMITÉ DE  
6 ELECCIÓN", que tendrá a cargo el proceso de elección de los candidatos que integrarán la Junta de  
7 Salud para este cantón de Escazú.

8  
9 **B.- RECOMENDACIONES:**

10  
11 Luego de analizado el presente asunto por parte de esta Comisión de Asuntos Jurídicos, con dos votos  
12 a favor de los miembros presentes, se ha decidido recomendar al distinguido Concejo Municipal, que  
13 se designe como representante de esta Corporación Municipal, para integrar el "Comité de Elección"  
14 necesario para integrar la Junta de Salud de Escazú, a la regidora suplente: ANA GUICETH  
15 CALDERÓN ROLDÁN.

16  
17 Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

18  
19 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
20 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso g) del Código Municipal,  
21 Ley de Desconcentración de Hospitales y Clínicas de la Caja Costarricense del Seguro Social", No.  
22 7852, 13, 14 y 31 del "Reglamento de Juntas de Salud" emitido por la Caja Costarricense del Seguro  
23 Social y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-14-11, de la  
24 Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento  
25 para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: DESIGNAR a la regidora suplente ANA  
26 GUICETH CALDERÓN ROLDÁN, como representante de esta Municipalidad, para integrar el  
27 COMITÉ DE ELECCIÓN, que se encargará del proceso necesario, para la escogencia de los  
28 miembros integrantes de la JUNTA DE SALUD DE ESCAZÚ. SEGUNDO: Comuníquese este  
29 acuerdo a la "Asesoría y Gestión Legal, Desconcentración y Juntas de Salud de la Caja Costarricense  
30 del Seguro Social, al correo electrónico: junsal@ccss.sa.cr. o bien al fax número 2539-0177.  
31 Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo".

32  
33 El Presidente Municipal llama a la regidora Diana Guzmán a sustituir en votación a la regidora  
34 Amalia Montero y somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
35 unanimidad.

36  
37 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se  
38 aprueba por unanimidad.

39  
40 **ACUERDO AC-172-11: "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
41 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13  
42 inciso g) del Código Municipal, Ley de Desconcentración de Hospitales y Clínicas de la Caja  
43 Costarricense del Seguro Social", No. 7852, 13, 14 y 31 del "Reglamento de Juntas de Salud"  
44 emitido por la Caja Costarricense del Seguro Social y siguiendo las recomendaciones contenidas  
45 en el Dictamen número C-AJ-14-11, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas  
46 este Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO:**

1 **DESIGNAR a la regidora suplente ANA GUICETH CALDERÓN ROLDÁN, como**  
2 **representante de esta Municipalidad, para integrar el COMITÉ DE ELECCIÓN, que se**  
3 **encargará del proceso necesario, para la escogencia de los miembros integrantes de la JUNTA**  
4 **DE SALUD DE ESCAZÚ. SEGUNDO: Comuníquese este acuerdo a la “Asesoría y Gestión**  
5 **Legal, Desconcentración y Juntas de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social, al correo**  
6 **electrónico: junsal@ccss.sa.cr. o bien al fax número 2539-0177. Igualmente notifíquese este**  
7 **acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”. DECLARADO**  
8 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

9  
10 La regidora Amalia Montero se reincorpora a la sesión a las diecinueve horas con cuarenta y cinco  
11 minutos.

12  
13 **Punto tres.** Se conoce del **RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO,**  
14 **formulado por el señor Hui Bin Zhen, en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma**  
15 **de la empresa denominada: “CHINA PALACE FOOD”, dueña del establecimiento denominado:**  
16 **“RESTAURANTE AFANG PALACE”, contra el ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL No.**  
17 **AC-90-11, tomado en la Sesión Ordinaria No.44-11, Acta No.66, celebrada el día 28 de febrero del**  
18 **2011.**

19  
20 **A.- ANTECEDENTES:**

21  
22 El honorable Concejo Municipal, mediante el acuerdo número AC-90-11, ahora impugnado, denegó  
23 la solicitud de explotación de la licencia de licores nacionales número 33 del distrito de Escazú  
24 centro, para el Restaurante Afang Palace, situado 30 metros al oeste de la Importadora Monge, por  
25 cuanto dicho establecimiento no contaba con el Permiso de Funcionamiento del Área Rectora de  
26 Salud de Escazú y la distancia entre tal restaurante y las áreas deportivas ubicadas en el Parque  
27 Central de este cantón, eran inferiores a las permitidas por el artículo 9 del Reglamento a la Ley sobre  
28 Venta de Licores vigente.

29  
30 **B.- ARGUMENTOS DEL RECURRENTE:**

31  
32 El representante legal de la sociedad propietaria del establecimiento comercial de marras, se alza  
33 contra el acuerdo del Concejo Municipal y argumenta básicamente que la denegatoria de la  
34 explotación de la respectiva licencia de licores, fue mal dispuesta, por cuanto ese establecimiento  
35 mercantil, tiene como actividad principal la venta de comida china, por tratarse de un restaurante y  
36 que la venta de licores es una actividad secundaria, para acompañar dichas comidas.

37  
38 Además alega dicho personero legal que la venta de licores en ese restaurante será mínima, de tal  
39 manera que no provocaría escándalos, pues no se tendrá música, ni barra como si existiera un bar y  
40 con ello no se violentaría el orden, la tranquilidad y la paz social, amén de que el local cuenta con  
41 zona de parqueo para clientes.

42  
43 Afirma también el impugnante que, a escasos dos metros de ese restaurante, funcionó una cantina o  
44 bar esquinero, el cual fue demolido, de tal manera que no existe ningún bar cerca de la zona que  
45 afecte el orden y tranquilidad de la zona comercial.

1 Aduce también el recurrente que de conformidad con el artículo 8 de la Ley sobre Venta de Licores,  
2 en las ciudades se aprobará el expendio de licores a los establecimientos que se encuentren a un radio  
3 mayor a los 84 metros desde la plaza central y en el presente caso, dicho restaurante se encuentra a 92  
4 metros de las áreas deportivas del parque.

5  
6 Por último, afirma que al día de hoy, ya fue otorgado el Permiso de Funcionamiento por parte del  
7 Área Rectora de Salud de Escazú, el cual fue aportado al expediente el día 8 de marzo del 2011.

8  
9 **C.- ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS DEL RECURSO:**

10  
11 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de analizar detenidamente todos los argumentos esbozados  
12 por el representante legal de la sociedad impugnante, ha llegado a la conclusión de que los mismos  
13 deben ser rechazados en esta sede, por cuanto tales alegatos, no son suficientes para revocar o anular  
14 el acuerdo tomado por el Concejo Municipal.

15  
16 En efecto, el mayor óbice que sigue existiendo para autorizar la venta de licores en el restaurante  
17 propiedad de la recurrente, es la corta distancia a que se ubica de las áreas deportivas y recreativas  
18 situadas en el Parque Central de este cantón, toda vez que ese establecimiento se sitúa a 92 metros de  
19 tales áreas deportivas, mientras que el artículo 9 inciso b) del Reglamento a dicha Ley sobre Venta de  
20 Licores, que es Decreto Ejecutivo No. 17757 en relación con el artículo 2 de la Ley que “Regula el  
21 Horario de Funcionamiento de Expendios de Bebidas Alcohólicas” número 7633, del 26 de setiembre  
22 de 1996, establece una **DISTANCIA MÍNIMA DE CIEN METROS** de instalaciones deportivas  
23 abiertas al público en general, como en el presente caso, las que se ubican en el citado Parque central  
24 de Escazú.

25  
26 El texto del artículo 9 del Reglamento citado, es imperativo, pues ordena que: **“No se permitirá la**  
27 **explotación de patentes de licores...si el establecimiento...estuviere ubicado a cien metros o menores**  
28 **de...instalaciones deportivas...”** Lo anterior significa que si ese negocio se ubica a tan solo 92 metros  
29 de esas áreas deportivas, la distancia no da para autorizar la explotación de la licencia de licores que  
30 se pretende, pues de lo contrario, como funcionarios públicos estaríamos violentando esa normativa  
31 reglamentaria, en contra del Principio de Legalidad que todo servidor debe respetar.

32  
33 La cita que hace el recurrente del artículo 8 de la Ley sobre Venta de Licores, es absolutamente  
34 equivocada e impertinente para el caso en estudio, pues la norma se refiere expresamente al perímetro  
35 ubicado **FUERA DE LAS CIUDADES Y VILLAS**, en las cuales **NO SE PODRÁ ABRIR NINGÚN**  
36 **PUESTO** para LA VENTA DE LICORES, si éste se ubica mas allá de un radio de 84 metros.

37  
38 Por supuesto que dicha norma, no tiene aplicación alguna en este asunto, toda vez, que estamos  
39 hablando de un establecimiento que se ubica en el puro corazón de esta ciudad de Escazú y no fuera  
40 de ella, como lo indica esa disposición legal.

41  
42 Ahora bien, independientemente de que la venta de licores en este caso, sea una actividad secundaria  
43 a la del servicio de restaurante, lo cierto del caso es que tal establecimiento se encuentra bajo la  
44 categoría “C” contemplada en la supra mencionada Ley No. 7633 (Ley que “Regula el Horario de  
45 Funcionamiento de Expendios de Bebidas Alcohólicas”) y por ende la distancia mínima aplicable es  
46 de cien metros.

1 En razón de lo anterior, los argumentos del impugnante, carecen de la convicción y del asidero  
2 jurídico necesario, como para revocar o anular el acto impugnado, el cual fue dictado conforme a  
3 Derecho y atendiendo la legislación vigente.

4  
5 **D.- RECOMENDACIONES:**

6  
7 En virtud de que los argumentos esgrimidos por el apoderado de la sociedad recurrente, carecen de  
8 sustento fáctico y jurídico, esta Comisión de Asuntos Jurídicos, recomienda expresamente al  
9 distinguido Concejo Municipal, que rechace el recurso de revocatoria formulado contra el acuerdo  
10 AC-90-11, por haberse dictado éste conforme a la ley y los reglamentos que rigen la materia.

11  
12 Ahora bien, en razón haberse ejercido apelación subsidiaria en este caso y que dicho libelo  
13 impugnativo cumple con todos los requisitos de admisibilidad exigidos por el numeral 156 del  
14 Código Municipal, recomendamos al honorable Concejo Municipal, que proceda a admitir dicho  
15 recurso de alzada ante el Superior Jerárquico Impropio: Tribunal Contencioso Administrativo y Civil  
16 de Hacienda.

17  
18 Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

19  
20 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
21 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 153 y 156 del Código Municipal, 84  
22 de la Ley sobre Venta de Licores, 9 del Reglamento a la Ley sobre Venta de Licores y 2 de la Ley que  
23 “Regula el Horario de Funcionamiento de Expendios de Bebidas Alcohólicas” número 7633, del 26  
24 de setiembre de 1996 y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-14-  
25 11, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las incorpora a este acuerdo y hace suyas este Concejo y las  
26 toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: RECHAZAR y por  
27 tanto DECLARAR SIN LUGAR EN TODOS SUS EXTREMOS, EL RECURSO DE  
28 REVOCATORIA, formulado por el señor Hui Bin Zhen, en su condición de apoderado generalísimo  
29 sin límite de suma de la empresa denominada: “CHINA PALACE FOOD”, dueña del establecimiento  
30 denominado: “RESTAURANTE AFANG PALACE”, contra el ACUERDO DEL CONCEJO  
31 MUNICIPAL No. AC-90-11, tomado en la Sesión Ordinaria No. 44-11, Acta No. 66, celebrada el día 28  
32 de febrero del 2011, por cuanto la explotación de la licencia de licores nacionales número 33 del  
33 distrito de Escazú centro, no puede autorizarse para el local que se pretende, toda vez que se ubica a  
34 una distancia menor a los cien metros de las áreas deportivas situadas en el Parque Central de este  
35 cantón de Escazú, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento a la Ley sobre Venta  
36 de Licores vigente. SEGUNDO: Por haber sido planteado en tiempo y en forma, SE ADMITE EL  
37 RECURSO DE APELACIÓN EN SUBSIDIO, formulado contra el precitado acuerdo No. AC-90-11  
38 por el referido representante legal de la sociedad aquí interesada, para ante el Superior Jerárquico  
39 Impropio: Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda. TERCERO: Se cita y emplaza a  
40 la sociedad impugnante, a fin de que en el plazo improrrogable de CINCO DÍAS HÁBILES, a partir  
41 de la notificación de este acuerdo, comparezca ante el Superior mencionado, a hacer valer sus  
42 derechos, debiendo señalar medio idóneo ante dicho Tribunal para atender futuras notificaciones, so  
43 pena de quedar notificado con el solo transcurso de veinticuatro horas, en caso de omisión de tal  
44 señalamiento. Notifíquese este acuerdo al representante legal de la sociedad interesada al Fax  
45 señalado número: 2289-8237. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su  
46 despacho, para lo de su cargo”.

1 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
2 unanimidad.

3  
4 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
5 Se aprueba por unanimidad.

6  
7 **ACUERDO AC-173-11: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
8 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 153**  
9 **y 156 del Código Municipal, 84 de la Ley sobre Venta de Licores, 9 del Reglamento a la Ley**  
10 **sobre Venta de Licores y 2 de la Ley que “Regula el Horario de Funcionamiento de Expendios**  
11 **de Bebidas Alcohólicas” número 7633, del 26 de setiembre de 1996 y siguiendo las**  
12 **recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-14-11, de la Comisión de Asuntos**  
13 **Jurídicos, las incorpora a este acuerdo y hace suyas este Concejo y las toma como fundamento**  
14 **para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: RECHAZAR y por tanto DECLARAR SIN**  
15 **LUGAR EN TODOS SUS EXTREMOS, EL RECURSO DE REVOCATORIA, formulado por**  
16 **el señor Hui Bin Zhen, en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma de la**  
17 **empresa denominada: “CHINA PALACE FOOD”, dueña del establecimiento denominado:**  
18 **“RESTAURANTE AFANG PALACE”, contra el ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL**  
19 **No. AC-90-11, tomado en la Sesión Ordinaria No. 44-11, Acta No. 66, celebrada el día 28 de**  
20 **febrero del 2011, por cuanto la explotación de la licencia de licores nacionales número 33 del**  
21 **distrito de Escazú centro, no puede autorizarse para el local que se pretende, toda vez que se**  
22 **ubica a una distancia menor a los cien metros de las áreas deportivas situadas en el Parque**  
23 **Central de este cantón de Escazú, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento**  
24 **a la Ley sobre Venta de Licores vigente. SEGUNDO: Por haber sido planteado en tiempo y en**  
25 **forma, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN EN SUBSIDIO, formulado contra el**  
26 **precitado acuerdo No. AC-90-11 por el referido representante legal de la sociedad aquí**  
27 **interesada, para ante el Superior Jerárquico Impropio: Tribunal Contencioso Administrativo y**  
28 **Civil de Hacienda. TERCERO: Se cita y emplaza a la sociedad impugnante, a fin de que en el**  
29 **plazo improrrogable de CINCO DÍAS HÁBILES, a partir de la notificación de este acuerdo,**  
30 **comparezca ante el Superior mencionado, a hacer valer sus derechos, debiendo señalar medio**  
31 **idóneo ante dicho Tribunal para atender futuras notificaciones, so pena de quedar notificado**  
32 **con el solo transcurso de veinticuatro horas, en caso de omisión de tal señalamiento. Notifíquese**  
33 **este acuerdo al representante legal de la sociedad interesada al Fax señalado número: 2289-**  
34 **8237. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de**  
35 **su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

36  
37 **Punto 4.** Se conoce nuevamente de la **SOLICITUD DE EXPLOTACIÓN DE LA LICENCIA DE**  
38 **LICORES NÚMERO 44** del distrito de San Rafael de Escazú, para el establecimiento comercial  
39 denominado: **“RESTAURANTE ALI BABA Y LOS CUARENTA SABORES”**, licencia comercial  
40 03-5525, situado en el centro Comercial Plaza Itskatzu, local 132 C en San Rafael de Escazú,  
41 promovida por el señor Georges Chawan Kelesch, mayor, venezolano, cédula de residencia rentista  
42 LN-número 186200108918 y vecino Barrio Trejos Montealegre de San Rafael de Escazú, en su  
43 condición de Secretario con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad  
44 denominada: **“Ali Baba y los cuarenta Sabores”**.

45  
46 **A.- ANTECEDENTES:**

1 De acuerdo con la constancia visible a folio 213 del expediente, la licencia de licores número 44 del  
2 distrito de San Rafael de Escazú, se encuentra inscrita a nombre de la sociedad denominada: “Dazed  
3 & Confused Limitada”, cédula jurídica número 3-101-530769 y la misma se encuentra al día en el  
4 pago del bienio 2010-2011.

5  
6 Que mediante contrato de arrendamiento, visible a folio 237, de fecha 7 de julio del 2010, la empresa  
7 titular de la licencia de licores, le arrendó dicha patente a la sociedad denominada: “Ali Baba y los  
8 Cuarenta Sabores”.

9  
10 Que el establecimiento comercial denominado: Restaurante Ali Baba y los Cuarenta Sabores, cuenta  
11 con la licencia comercial número 03-5525, extendida por esta Municipalidad, según consta así al folio  
12 266 del expediente.

13  
14 Igualmente la sociedad propietaria del establecimiento de restaurante mencionado, cuenta con la  
15 póliza de riesgos del trabajo número 0925900 del Instituto Nacional de Seguros. (Véase folio 287).

16  
17 Cuenta además ese restaurante con el Permiso de Funcionamiento No. 4974-09 extendido por el Área  
18 Rectora de Salud de Escazú. (Véase documento agregado a folio 198).

19  
20 Que el Proceso de Asuntos Jurídicos, mediante dictamen número DAJ-17-11 de fecha 25 de febrero  
21 del 2011, tuvo por no cumplidos los requisitos exigidos al efecto por el artículo 85 del Reglamento  
22 para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú, por cuanto la solicitud formulado en este  
23 caso, carecía de las formalidades de autenticación y la póliza de riesgos del trabajo aportada, se  
24 encontraba vencida.

25  
26 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, en su dictamen número C-AJ-10-11, recomendó al distinguido  
27 Concejo Municipal, que le previniera a la sociedad interesada, que subsanara ambos defectos  
28 detectados por el Proceso de Asuntos Jurídicos, dictando así el citado Cuerpo Edil, el acuerdo No.  
29 AC-116-11, tomado en la Sesión Ordinaria No. 46, Acta No. 69, celebrada el día 14 de marzo del  
30 2011, mediante el cual se le previno a tal entidad mercantil que corrigiera los defectos encontrados en  
31 la documentación aportada.

32  
33 El representante legal de la sociedad tantas veces mencionada, junto con el memorial datado 21 de  
34 marzo del 2011, cumplió con la prevención que se le realizara, subsanando el problema de la  
35 autenticación en su solicitud y aportando documentos que demuestran haber renovado su póliza de  
36 riesgos del trabajo.

37  
38 **B.- RECOMENDACIONES:**

39  
40 En virtud de que la sociedad Ali Baba y los Cuarenta Sabores S.A. a través de su personero legal,  
41 cumplió a cabalidad con todos los requisitos exigidos al efecto por el artículo 85 del Reglamento para  
42 Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú, esta Comisión recomienda expresamente al  
43 distinguido Concejo Municipal, que autorice la explotación de la licencia de licores número 44 del  
44 distrito de San Rafael de Escazú, para el establecimiento denominado: “Restaurante Alí Baba y los  
45 Cuarenta Sabores”, situado en el Centro Comercial Plaza Itskatzu, local 132 C en San Rafael de  
46 Escazú.

1 Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

2  
3 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
4 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 79, 80 y siguientes del Código  
5 Municipal y 85 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú y  
6 siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-14-11, de la Comisión de  
7 Asuntos Jurídicos, las se incorporan a este acuerdo y las toma como fundamento para motivar este  
8 acuerdo, se dispone: PRIMERO: SE AUTORIZA LA EXPLOTACIÓN DE LA LICENCIA DE  
9 LICORES NÚMERO 44 del distrito de San Rafael de Escazú, para el establecimiento comercial  
10 denominado: “RESTAURANTE ALI BABA Y LOS CUARENTA SABORES”, licencia comercial  
11 03-5525, situado en el centro Comercial Plaza Itskatzu, local 132-C en San Rafael de Escazú,  
12 promovida por el señor Georges Chawan Kelesch, mayor, venezolano, cédula de residencia rentista  
13 LN-número 186200108918 y vecino Barrio Trejos Montealegre de San Rafael de Escazú, en su  
14 condición de Secretario con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad  
15 denominada: “Ali Baba y los cuarenta Sabores”. Notifíquese este acuerdo a la sociedad interesada al  
16 fax número 2249-0269. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho, para lo  
17 de su cargo”.

18  
19 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
20 unanimidad.

21  
22 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se  
23 aprueba por unanimidad.

24  
25 **ACUERDO AC-174-11: “SE ACUERDA**: Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
26 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 79,**  
27 **80 y siguientes del Código Municipal y 85 del Reglamento para Licencias Municipales de la**  
28 **Municipalidad de Escazú y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número**  
29 **C-AJ-14-11, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las incorporan a este acuerdo y las toma**  
30 **como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: SE AUTORIZA LA**  
31 **EXPLOTACIÓN DE LA LICENCIA DE LICORES NÚMERO 44 del distrito de San Rafael de**  
32 **Escazú, para el establecimiento comercial denominado: “RESTAURANTE ALI BABA Y LOS**  
33 **CUARENTA SABORES”, licencia comercial 03-5525, situado en el centro Comercial Plaza**  
34 **Itskatzu, local 132 C en San Rafael de Escazú, promovida por el señor Georges Chawan**  
35 **Kelesch, mayor, venezolano, cédula de residencia rentista LN-número 186200108918 y vecino**  
36 **Barrio Trejos Montealegre de San Rafael de Escazú, en su condición de Secretario con**  
37 **facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad denominada: “Ali Baba**  
38 **y los cuarenta Sabores”. Notifíquese este acuerdo a la sociedad interesada al fax número 2249-**  
39 **0269. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho, para lo de su cargo”.**  
40 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

41  
42 **Punto cinco.** Se conoce de la **MOCIÓN** presentada por varios regidores, tendiente a que se  
43 **REFORMEN VARIOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO PARA LICENCIAS**  
44 **MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**, publicado en el diario oficial La  
45 Gaceta No. 205 del 22 de octubre de 1999.

46

1 **A.- ANTECEDENTES:**

2  
3 La moción presentada por los regidores y regidores firmantes, literalmente dice:

4  
5 **“CONSIDERANDO:**

6  
7 I. Que el Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú, publicado en el  
8 Diario Oficial La Gaceta número 205 del día 22 de octubre de 1999 y sus reformas, exige de manera  
9 excesiva requisitos que van en detrimento de la eficiencia y agilidad en los trámites administrativos,  
10 requiriendo incluso documentos que resultan ser de la competencia de otros órganos o instituciones  
11 del Estado a quienes les correspondería velar por el cumplimiento de los mismos.

12  
13 II. Que en razón de lo anterior y siguiendo los principios básicos establecidos en la Ley de Protección  
14 al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos número 8220 del 04 de marzo del  
15 2002, publicada en el Alcance 26 a La Gaceta 42 del 11 de marzo del 2002, deberán eliminarse todos  
16 aquellos requisitos innecesarios a fin de que el citado Reglamento facilite el accionar de esta  
17 municipalidad y favorezca con ello a los usuarios del servicio.

18  
19 **POR TANTO:**

20  
21 Proponemos la siguiente moción:

22  
23 **SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
24 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3, 4 y 13 inciso y 43 del Código  
25 Municipal, Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos No.  
26 8220 y siguiendo las recomendaciones de la Comisión de Asuntos Jurídicos, contenidas en el  
27 dictamen número ...las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar  
28 este acto, se dispone: **PRIMERO:** Reformar los artículos 12, 36, 68, 84 y 85 del Reglamento para  
29 Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú, que fuera publicado en el Diario Oficial La  
30 Gaceta número 205 del día 22 de octubre de 1999 y sus reformas, para que adelante dispongan lo  
31 siguiente:

32  
33 *“Artículo 12.—Requisitos. El interesado que desee gestionar una licencia municipal, ya sean  
34 comercial, industrial o de servicios ante la Municipalidad de Escazú, debe cumplir con la  
35 presentación de los siguientes documentos:*

36  
37 *1. La solicitud de licencias municipales, deberá hacerse completando todos los datos requeridos por  
38 el formulario que proporcionará al efecto el Proceso de Licencias Municipales.*

39  
40 *2. Además, deberán aportarse los siguientes documentos:*

41  
42 *a) Copia de cédula de identidad del o la interesada si es persona física nacional o de documento de  
43 identidad migratorio respectivo si se trata de extranjero.*

44  
45 *b) Certificación de Personería vigente en caso de ser persona jurídica, con no menos de un mes de  
46 expedida.*



1 *El proceso de Licencias Municipales mediante comunicación interna deberá solicitar al Proceso de*  
2 *Desarrollo Territorial o al órgano que corresponda, la siguiente información:*

3  
4 *a) Uso del suelo del lugar en donde se va a desarrollar la actividad,*

5  
6 *b) La cantidad máxima de personas que puede albergar simultáneamente el local. Cálculo que se*  
7 *realizará de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo XI del Reglamento de Construcciones, y*

8  
9 *c) Si el local cumple con la cantidad mínima de parqueo necesario.*

10  
11 *Las fotocopias de los documentos supra citados, deberán venir certificadas por notario público, o*  
12 *bien, el o la solicitante podrá aportar las copias y presentarlas ante el funcionario municipal*  
13 *respectivo, quien las confrontará y dejará constancia de dicho acto al dorso de las copias citadas”.*

14  
15 *“Artículo 36.—Requisitos. El interesado que desee traspasar su licencia municipal a otra persona*  
16 *física o jurídica, deberá aportar los siguientes documentos:*

17  
18 *1. La solicitud de traspaso de licencia municipal deberá hacerse completando todos los datos*  
19 *requeridos por el formulario que proporcionará al efecto el Proceso de Licencias Municipales.*

20  
21 *2. Además, deberán aportarse los siguientes documentos:*

22  
23 *a) Copia de cédula de identidad del cedente y cesionario si se trata de personas físicas nacionales o*  
24 *de documento de identidad migratorio respectivo si se trata de extranjeros.*

25  
26 *b) Certificación de Personería vigente en caso de ser persona jurídica, con no menos de un mes de*  
27 *expedida.*

28  
29 *c) Copia certificada o confrontada con su original del contrato de cesión de la licencia de que se*  
30 *trata.*

31  
32 *Las fotocopias de los documentos supra citados, deberán venir certificadas por notario público, o*  
33 *bien, el o la solicitante podrá aportar las copias y presentarlas ante el funcionario municipal*  
34 *respectivo, quién las confrontará y dejará constancia de dicho acto al dorso de las copias citadas”.*

35  
36 *“Artículo 68.—Para solicitar licencia de espectáculos públicos temporal, para la realización de*  
37 *conciertos o presentaciones similares y de acuerdo al criterio que la Municipalidad tenga sobre la*  
38 *actividad, se deberá cumplir con lo siguiente:*

39  
40 *1. La solicitud de licencia de espectáculos públicos temporal deberá hacerse completando todos los*  
41 *datos requeridos por el formulario que proporcionará al efecto el Proceso de Licencias Municipales.*

42  
43 *2. Además, deberán aportarse los siguientes documentos:*

44  
45 *a) Copia de cédula de identidad del interesado si es persona física nacional o de documento de*  
46 *identidad migratorio respectivo en caso de que se trate de extranjero.*

1 b) *Certificación de Personería vigente en caso de ser persona jurídica, con no menos de un mes de*  
2 *expedida.*

3  
4 c) *El interesado deberá obtener además, todas las autorizaciones, permisos o licencias propias de*  
5 *este tipo de espectáculos que deben ser emitidas por distintas entidades, tales como Cruz Roja,*  
6 *Ministerio de Salud, Teatro Nacional, Instituto Nacional de Seguros, Comisión de Emergencias,*  
7 *Dirección General de Tránsito, Asociación de Compositores y Autores Musicales (ACAM) y Comisión*  
8 *de Control y Calificación de Espectáculos Públicos.*

9  
10 *Las fotocopias de los documentos supra citados, deberán venir certificadas por notario público, o*  
11 *bien, el o la solicitante podrá aportar las copias y presentarlas ante el funcionario municipal*  
12 *respectivo, quien las confrontará y dejará constancia de dicho acto al dorso de las copias citadas”.*

13  
14 *“Artículo 84.—Para realizar el trámite de traspaso de una licencia de licores, el interesado deberá*  
15 *presentar lo siguiente:*

16  
17 *1. La solicitud de traspaso de licencia de licores, deberá hacerse completando todos los datos*  
18 *requeridos por el formulario que proporcionará al efecto el Proceso de Licencias Municipales.*

19  
20 *2. Además deberá aportar los siguientes documentos:*

21  
22 *a) Fotocopia de la cédula de identidad del cedente y cesionario, en caso de ser nacionales o de*  
23 *documento de identidad migratorio respectivo, en caso de ser extranjeros.*

24  
25 *b) Certificación de personería jurídica vigente con no más de un mes de extendida, en caso de ser*  
26 *persona jurídica.*

27  
28 *c) Copia del contrato traslativo de dominio (documento privado de cesión) de la licencia de licores*  
29 *respectiva, debidamente autenticado.*

30  
31 *d) Declaración jurada rendida ante notario público, en la cual haga constar que el solicitante no ha*  
32 *infringido el artículo 19 de la Ley de Licores, y se compromete a respetar la Ley de Licores y su*  
33 *Reglamento, así como las normas de orden público, tranquilidad y paz social.*

34  
35 *e) Comprobante emitido por la Junta de Educación indicando que la licencia se encuentra al día en*  
36 *el pago del impuesto de la cerveza.*

37  
38 *f) Devolución del certificado de la licencia de licores.*

39  
40 *Las fotocopias de los documentos supra citados, deberán venir certificadas por notario público, o*  
41 *bien, el o la solicitante podrá aportar las copias y presentarlas ante el funcionario municipal*  
42 *respectivo, quien las confrontará y dejará constancia de dicho acto al dorso de las copias citadas.”*

43  
44 *“Artículo 85.—Cuando se pretenda explotar una licencia de licores en un establecimiento comercial,*  
45 *o se solicite autorización para el traslado de una licencia de licores, el interesado deberá cumplir*  
46 *con los siguientes requisitos:*

1 *1. La solicitud de explotación o de autorización de traslado de licencia de licores, deberá hacerse*  
2 *completando todos los datos requeridos por el formulario que proporcionará al efecto el Proceso de*  
3 *Licencias Municipales.*

4  
5 *2. Además, deberán aportarse los siguientes documentos:*

6  
7 *a) Copia de cédula de identidad del interesado si es persona física nacional o de documento de*  
8 *identidad migratorio respectivo en caso de que se trate de un extranjero.*

9  
10 *b) Certificación de Personería vigente en caso de ser persona jurídica, con no menos de un mes de*  
11 *expedida si se trata de persona jurídica.*

12  
13 *c) En caso de que la licencia de licores sea alquilada o prestada, deberá aportar el contrato*  
14 *respectivo, con indicación del plazo por el cual se presta o arrienda la licencia de licores.*

15  
16 *d) Declaración jurada rendida ante notario público, en la que se haga constar que el solicitante no se*  
17 *encuentra dentro de las prohibiciones del artículo 19 de la Ley de Licores y se compromete a respetar*  
18 *la Ley de Licores y su Reglamento, así como las normas de orden público, tranquilidad y paz social,*

19  
20 *e) Comprobante que demuestre que se encuentra al día en el pago del impuesto de la cerveza ante la*  
21 *Junta de Educación correspondiente.*

22  
23 *f) Devolución del certificado de la licencia de licores.*

24  
25 *El Proceso de Licencias Municipales deberá verificar que el solicitante cuenta con la respectiva*  
26 *licencia comercial al día y el pago del tributo correspondiente al bienio respectivo; asimismo, la*  
27 *Administración Municipal deberá practicar las mediciones correspondientes para los efectos del*  
28 *artículo 9 del Reglamento a la Ley sobre Venta de Licores así como la inspección del local para el*  
29 *cumplimiento de la normativa contemplada en el Plan Regulador o del GAM cuando sea una*  
30 *solicitud por primera vez, sin perjuicio de la labor de fiscalización de la Sección de Licencias*  
31 *Municipales.*

32  
33 *Las fotocopias de los documentos supra citados, deberán venir certificadas por notario público, o*  
34 *bien, el o la solicitante podrá aportar las copias y presentar los documentos originales ante el*  
35 *funcionario municipal respectivo, quien confrontará los mismos y dejará constancia de dicho acto al*  
36 *dorso de las copias citadas”.*

37  
38 SEGUNDO: Para los efectos del artículo 43 del Código Municipal se ordena la publicación de estas  
39 reformas en el Diario Oficial La Gaceta por el plazo de diez días hábiles para la consulta pública no  
40 vinculante. Una vez cumplido dicho plazo se ordenará la correspondiente publicación definitiva si  
41 fuere del caso. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su  
42 cargo”.

43  
44 **B.- RECOMENDACIONES:**

45  
46 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de analizar exhaustivamente las el texto de las propuestas

1 de reforma a los distintos artículos contenidos en la moción presentada, estima que las mismas no  
2 solamente tienen asidero jurídico, sino que responden a la necesidad de agilizar y reducir el excesivo  
3 trámite y requisitos que tiene esta Corporación para que los interesados o usuarios puedan acceder a  
4 las licencias tanto comerciales como de licores.

5  
6 Muchos de los documentos o requisitos actualmente exigidos por las distintas normas del Reglamento  
7 de cita, son realmente innecesarios y en muchos de los casos, hasta se trata de información que consta  
8 en la base de datos de esta misma institución, de tal manera que se atenta contra la eficiencia y  
9 eficacia que deben regir como principios fundamentales en la Administración Pública.

10  
11 Así las cosas y siendo verdaderamente una necesidad imperiosa ir actualizando los instrumentos  
12 normativos con que cuenta este Gobierno Local, esta Comisión recomienda al distinguido Concejo  
13 Municipal, que proceda a aprobar dicha moción a fin de que se hagan las publicaciones previa del  
14 caso que manda el numeral 43 del Código Municipal y una vez transcurrido el plazo mínimo de diez  
15 días hábiles para efectuar la consulta pública no vinculante, proceda a pronunciarse sobre el fondo de  
16 las reformas propuestas.

17  
18 Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

19  
20 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
21 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3, 4 y 13 inciso c) y 43 del  
22 Código Municipal, Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites  
23 Administrativos No. 8220 y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-  
24 14-11, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las se incorporan como parte a este acuerdo y se toman  
25 como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: Acoger como proyecto la  
26 moción presentada para reformar los artículos 12, 36, 68, 84 y 85 del “Reglamento para Licencias  
27 Municipales de la Municipalidad de Escazú, publicado en el diario oficial la Gaceta No. 205 del día  
28 22 de octubre de 1999, para que en el futuro y una vez aprobadas de manera definitiva, se lean así:

29  
30 “*Artículo 12.—Requisitos. El interesado que desee gestionar una licencia municipal, ya sean*  
31 *comercial, industrial o de servicios ante la Municipalidad de Escazú, debe cumplir con la*  
32 *presentación de los siguientes documentos:*

33  
34 *1. La solicitud de licencias municipales, deberá hacerse completando todos los datos requeridos por*  
35 *el formulario que proporcionará al efecto el Proceso de Licencias Municipales.*

36  
37 *2. Además, deberán aportarse los siguientes documentos:*

38  
39 *a) Copia de cédula de identidad del o la interesada si es persona física nacional o de documento de*  
40 *identidad migratorio respectivo si se trata de extranjero.*

41  
42 *b) Certificación de Personería vigente en caso de ser persona jurídica, con no menos de un mes de*  
43 *expedida.*

44  
45 *El proceso de Licencias Municipales mediante comunicación interna deberá solicitar al Proceso de*  
46 *Desarrollo Territorial o al órgano que corresponda, la siguiente información:*

1 a) *Uso del suelo del lugar en donde se va a desarrollar la actividad,*

2  
3 b) *La cantidad máxima de personas que puede albergar simultáneamente el local. Cálculo que se*  
4 *realizará de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo XI del Reglamento de Construcciones, y*

5  
6 c) *Si el local cumple con la cantidad mínima de parqueo necesario.*

7  
8 *Las fotocopias de los documentos supra citados, deberán venir certificadas por notario público, o*  
9 *bien, el o la solicitante podrá aportar las copias y presentarlas ante el funcionario municipal*  
10 *respectivo, quien las confrontará y dejará constancia de dicho acto al dorso de las copias citadas”.*

11  
12 *“Artículo 36.—Requisitos. El interesado que desee traspasar su licencia municipal a otra persona*  
13 *física o jurídica, deberá aportar los siguientes documentos:*

14  
15 *1. La solicitud de traspaso de licencia municipal deberá hacerse completando todos los datos*  
16 *requeridos por el formulario que proporcionará al efecto el Proceso de Licencias Municipales.*

17  
18 *2. Además, deberán aportarse los siguientes documentos:*

19  
20 a) *Copia de cédula de identidad del cedente y cesionario si se trata de personas físicas nacionales o*  
21 *de documento de identidad migratorio respectivo si se trata de extranjeros.*

22  
23 b) *Certificación de Personería vigente en caso de ser persona jurídica, con no menos de un mes de*  
24 *expedida.*

25  
26 c) *Copia certificada o confrontada con su original del contrato de cesión de la licencia de que se*  
27 *trata.*

28  
29 *Las fotocopias de los documentos supra citados, deberán venir certificadas por notario público, o*  
30 *bien, el o la solicitante podrá aportar las copias y presentarlas ante el funcionario municipal*  
31 *respectivo, quien las confrontará y dejará constancia de dicho acto al dorso de las copias citadas”.*

32  
33 *“Artículo 68.—Para solicitar licencia de espectáculos públicos temporal, para la realización de*  
34 *conciertos o presentaciones similares y de acuerdo al criterio que la Municipalidad tenga sobre la*  
35 *actividad, se deberá cumplir con lo siguiente:*

36  
37 *1. La solicitud de licencia de espectáculos públicos temporal deberá hacerse completando todos los*  
38 *datos requeridos por el formulario que proporcionará al efecto el Proceso de Licencias Municipales.*

39  
40 *2. Además, deberán aportarse los siguientes documentos:*

41  
42 a) *Copia de cédula de identidad del interesado si es persona física nacional o de documento de*  
43 *identidad migratorio respectivo en caso de que se trate de extranjero.*

44  
45 b) *Certificación de Personería vigente en caso de ser persona jurídica, con no menos de un mes de*  
46 *expedida.*

1 c) El interesado deberá obtener además, todas las autorizaciones, permisos o licencias propias de  
2 este tipo de espectáculos que deben ser emitidas por distintas entidades, tales como Cruz Roja,  
3 Ministerio de Salud, Teatro Nacional, Instituto Nacional de Seguros, Comisión de Emergencias,  
4 Dirección General de Tránsito, Asociación de Compositores y Autores Musicales (ACAM) y Comisión  
5 de Control y Calificación de Espectáculos Públicos.

6  
7 Las fotocopias de los documentos supra citados, deberán venir certificadas por notario público, o  
8 bien, el o la solicitante podrá aportar las copias y presentarlas ante el funcionario municipal  
9 respectivo, quien las confrontará y dejará constancia de dicho acto al dorso de las copias citadas”.

10  
11 “Artículo 84.—Para realizar el trámite de traspaso de una licencia de licores, el interesado deberá  
12 presentar lo siguiente:

13  
14 1. La solicitud de traspaso de licencia de licores, deberá hacerse completando todos los datos  
15 requeridos por el formulario que proporcionará al efecto el Proceso de Licencias Municipales.

16  
17 2. Además deberá aportar los siguientes documentos:

18  
19 a) Fotocopia de la cédula de identidad del cedente y cesionario, en caso de ser nacionales o de  
20 documento de identidad migratorio respectivo, en caso de ser extranjeros.

21  
22 b) Certificación de personería jurídica vigente con no más de un mes de extendida, en caso de ser  
23 persona jurídica.

24  
25 c) Copia del contrato traslativo de dominio (documento privado de cesión) de la licencia de licores  
26 respectiva, debidamente autenticado.

27  
28 d) Declaración jurada rendida ante notario público, en la cual haga constar que el solicitante no ha  
29 infringido el artículo 19 de la Ley de Licores, y se compromete a respetar la Ley de Licores y su  
30 Reglamento, así como las normas de orden público, tranquilidad y paz social.

31  
32 e) Comprobante emitido por la Junta de Educación indicando que la licencia se encuentra al día en  
33 el pago del impuesto de la cerveza.

34  
35 f) Devolución del certificado de la licencia de licores.

36  
37 Las fotocopias de los documentos supra citados, deberán venir certificadas por notario público, o  
38 bien, el o la solicitante podrá aportar las copias y presentarlas ante el funcionario municipal  
39 respectivo, quien las confrontará y dejará constancia de dicho acto al dorso de las copias citadas.”

40  
41 “Artículo 85.—Cuando se pretenda explotar una licencia de licores en un establecimiento comercial,  
42 o se solicite autorización para el traslado de una licencia de licores, el interesado deberá cumplir  
43 con los siguientes requisitos:

44  
45 1. La solicitud de explotación o de autorización de traslado de licencia de licores, deberá hacerse  
46 completando todos los datos requeridos por el formulario que proporcionará al efecto el Proceso de

1 *Licencias Municipales.*

2  
3 *2. Además, deberán aportarse los siguientes documentos:*

4  
5 *a) Copia de cédula de identidad del interesado si es persona física nacional o de documento de*  
6 *identidad migratorio respectivo en caso de que se trate de un extranjero.*

7  
8 *b) Certificación de Personería vigente en caso de ser persona jurídica, con no menos de un mes de*  
9 *expedida si se trata de persona jurídica.*

10  
11 *c) En caso de que la licencia de licores sea alquilada o prestada, deberá aportar el contrato*  
12 *respectivo, con indicación del plazo por el cual se presta o arrienda la licencia de licores.*

13  
14 *d) Declaración jurada rendida ante notario público, en la que se haga constar que el solicitante no se*  
15 *encuentra dentro de las prohibiciones del artículo 19 de la Ley de Licores y se compromete a respetar*  
16 *la Ley de Licores y su Reglamento, así como las normas de orden público, tranquilidad y paz social,*  
17

18 *e) Comprobante que demuestre que se encuentra al día en el pago del impuesto de la cerveza ante la*  
19 *Junta de Educación correspondiente.*

20  
21 *f) Devolución del certificado de la licencia de licores.*

22  
23 *El Proceso de Licencias Municipales deberá verificar que el solicitante cuenta con la respectiva*  
24 *licencia comercial al día y el pago del tributo correspondiente al bienio respectivo; asimismo, la*  
25 *Administración Municipal deberá practicar las mediciones correspondientes para los efectos del*  
26 *artículo 9 del Reglamento a la Ley sobre Venta de Licores así como la inspección del local para el*  
27 *cumplimiento de la normativa contemplada en el Plan Regulador o del GAM cuando sea una*  
28 *solicitud por primera vez, sin perjuicio de la labor de fiscalización de la Sección de Licencias*  
29 *Municipales.*

30  
31 *Las fotocopias de los documentos supra citados, deberán venir certificadas por notario público, o*  
32 *bien, el o la solicitante podrá aportar las copias y presentar los documentos originales ante el*  
33 *funcionario municipal respectivo, quién confrontará los mismos y dejará constancia de dicho acto al*  
34 *dorso de las copias citadas”.*

35  
36 SEGUNDO: Para los efectos del artículo 43 del Código Municipal se ordena la publicación de estas  
37 reformas en el Diario Oficial La Gaceta por el plazo de diez días hábiles para la consulta pública no  
38 vinculante. Una vez cumplido dicho plazo se ordenará la correspondiente publicación definitiva si  
39 fuere del caso. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su  
40 cargo”.

41  
42 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
43 unanimidad.

44  
45 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se  
46 aprueba por unanimidad.

1 **ACUERDO AC-175-11: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
2 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 2,  
3 3, 4 y 13 inciso c) y 43 del Código Municipal, Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de  
4 Requisitos y Trámites Administrativos No. 8220 y siguiendo las recomendaciones contenidas en  
5 el Dictamen número C-AJ-14-11, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las se incorporan como  
6 parte a este acuerdo y se toman como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone:  
7 **PRIMERO:** Acoger como proyecto la moción presentada para reformar los artículos 12, 36, 68,  
8 84 y 85 del “Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú, publicado  
9 en el diario oficial la Gaceta No. 205 del día 22 de octubre de 1999, para que en el futuro y una  
10 vez aprobadas de manera definitiva, se lean así:

11  
12 *“Artículo 12.—Requisitos. El interesado que desee gestionar una licencia municipal, ya sean*  
13 *comercial, industrial o de servicios ante la Municipalidad de Escazú, debe cumplir con la*  
14 *presentación de los siguientes documentos:*

15  
16 *1. La solicitud de licencias municipales, deberá hacerse completando todos los datos requeridos por*  
17 *el formulario que proporcionará al efecto el Proceso de Licencias Municipales.*

18  
19 *2. Además, deberán aportarse los siguientes documentos:*

20  
21 *a) Copia de cédula de identidad del o la interesada si es persona física nacional o de documento de*  
22 *identidad migratorio respectivo si se trata de extranjero.*

23  
24 *b) Certificación de Personería vigente en caso de ser persona jurídica, con no menos de un mes de*  
25 *expedida.*

26  
27 *El proceso de Licencias Municipales mediante comunicación interna deberá solicitar al Proceso de*  
28 *Desarrollo Territorial o al órgano que corresponda, la siguiente información:*

29  
30 *a) Uso del suelo del lugar en donde se va a desarrollar la actividad,*

31  
32 *b) La cantidad máxima de personas que puede albergar simultáneamente el local. Cálculo que se*  
33 *realizará de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo XI del Reglamento de Construcciones, y*  
34

35 *c) Si el local cumple con la cantidad mínima de parqueo necesario.*

36  
37 *Las fotocopias de los documentos supra citados, deberán venir certificadas por notario público, o*  
38 *bien, el o la solicitante podrá aportar las copias y presentarlas ante el funcionario municipal*  
39 *respectivo, quien las confrontará y dejará constancia de dicho acto al dorso de las copias citadas”.*

40  
41 *“Artículo 36.—Requisitos. El interesado que desee traspasar su licencia municipal a otra persona*  
42 *física o jurídica, deberá aportar los siguientes documentos:*

43  
44 *1. La solicitud de traspaso de licencia municipal deberá hacerse completando todos los datos*  
45 *requeridos por el formulario que proporcionará al efecto el Proceso de Licencias Municipales.*  
46



1 **2. Además, deberán aportarse los siguientes documentos:**

2  
3 **a) Copia de cédula de identidad del cedente y cesionario si se trata de personas físicas nacionales o**  
4 **de documento de identidad migratorio respectivo si se trata de extranjeros.**

5  
6 **b) Certificación de Personería vigente en caso de ser persona jurídica, con no menos de un mes de**  
7 **expedida.**

8  
9 **c) Copia certificada o confrontada con su original del contrato de cesión de la licencia de que se**  
10 **trata.**

11  
12 **Las fotocopias de los documentos supra citados, deberán venir certificadas por notario público, o**  
13 **bien, el o la solicitante podrá aportar las copias y presentarlas ante el funcionario municipal**  
14 **respectivo, quien las confrontará y dejará constancia de dicho acto al dorso de las copias citadas”.**

15  
16 **“Artículo 68.—Para solicitar licencia de espectáculos públicos temporal, para la realización de**  
17 **conciertos o presentaciones similares y de acuerdo al criterio que la Municipalidad tenga sobre la**  
18 **actividad, se deberá cumplir con lo siguiente:**

19  
20 **1. La solicitud de licencia de espectáculos públicos temporal deberá hacerse completando todos los**  
21 **datos requeridos por el formulario que proporcionará al efecto el Proceso de Licencias**  
22 **Municipales.**

23  
24 **2. Además, deberán aportarse los siguientes documentos:**

25  
26 **a) Copia de cédula de identidad del interesado si es persona física nacional o de documento de**  
27 **identidad migratorio respectivo en caso de que se trate de extranjero.**

28  
29 **b) Certificación de Personería vigente en caso de ser persona jurídica, con no menos de un mes de**  
30 **expedida.**

31  
32 **c) El interesado deberá obtener además, todas las autorizaciones, permisos o licencias propias de**  
33 **este tipo de espectáculos que deben ser emitidas por distintas entidades, tales como Cruz Roja,**  
34 **Ministerio de Salud, Teatro Nacional, Instituto Nacional de Seguros, Comisión de Emergencias,**  
35 **Dirección General de Tránsito, Asociación de Compositores y Autores Musicales (ACAM) y**  
36 **Comisión de Control y Calificación de Espectáculos Públicos.**

37  
38 **Las fotocopias de los documentos supra citados, deberán venir certificadas por notario público, o**  
39 **bien, el o la solicitante podrá aportar las copias y presentarlas ante el funcionario municipal**  
40 **respectivo, quien las confrontará y dejará constancia de dicho acto al dorso de las copias citadas”.**

41  
42 **“Artículo 84.—Para realizar el trámite de traspaso de una licencia de licores, el interesado deberá**  
43 **presentar lo siguiente:**

44  
45 **1. La solicitud de traspaso de licencia de licores, deberá hacerse completando todos los datos**  
46 **requeridos por el formulario que proporcionará al efecto el Proceso de Licencias Municipales.**

1 **2. Además deberá aportar los siguientes documentos:**

2  
3 **a) Fotocopia de la cédula de identidad del cedente y cesionario, en caso de ser nacionales o de**  
4 **documento de identidad migratorio respectivo, en caso de ser extranjeros.**

5  
6 **b) Certificación de personería jurídica vigente con no más de un mes de extendida, en caso de ser**  
7 **persona jurídica.**

8  
9 **c) Copia del contrato traslativo de dominio (documento privado de cesión) de la licencia de licores**  
10 **respectiva, debidamente autenticado.**

11  
12 **d) Declaración jurada rendida ante notario público, en la cual haga constar que el solicitante no**  
13 **ha infringido el artículo 19 de la Ley de Licores, y se compromete a respetar la Ley de Licores y su**  
14 **Reglamento, así como las normas de orden público, tranquilidad y paz social.**

15  
16 **e) Comprobante emitido por la Junta de Educación indicando que la licencia se encuentra al día**  
17 **en el pago del impuesto de la cerveza.**

18  
19 **f) Devolución del certificado de la licencia de licores.**

20  
21 **Las fotocopias de los documentos supra citados, deberán venir certificadas por notario público, o**  
22 **bien, el o la solicitante podrá aportar las copias y presentarlas ante el funcionario municipal**  
23 **respectivo, quien las confrontará y dejará constancia de dicho acto al dorso de las copias citadas.”**

24  
25 **“Artículo 85.—Cuando se pretenda explotar una licencia de licores en un establecimiento**  
26 **comercial, o se solicite autorización para el traslado de una licencia de licores, el interesado deberá**  
27 **cumplir con los siguientes requisitos:**

28  
29 **1. La solicitud de explotación o de autorización de traslado de licencia de licores, deberá hacerse**  
30 **completando todos los datos requeridos por el formulario que proporcionará al efecto el Proceso de**  
31 **Licencias Municipales.**

32  
33 **2. Además, deberán aportarse los siguientes documentos:**

34  
35 **a) Copia de cédula de identidad del interesado si es persona física nacional o de documento de**  
36 **identidad migratorio respectivo en caso de que se trate de un extranjero.**

37  
38 **b) Certificación de Personería vigente en caso de ser persona jurídica, con no menos de un mes de**  
39 **expedida si se trata de persona jurídica.**

40  
41 **c) En caso de que la licencia de licores sea alquilada o prestada, deberá aportar el contrato**  
42 **respectivo, con indicación del plazo por el cual se presta o arrienda la licencia de licores.**

43  
44 **d) Declaración jurada rendida ante notario público, en la que se haga constar que el solicitante no**  
45 **se encuentra dentro de las prohibiciones del artículo 19 de la Ley de Licores y se compromete a**  
46 **respetar la Ley de Licores y su Reglamento, así como las normas de orden público, tranquilidad y**

1 *paz social,*

2  
3 *e) Comprobante que demuestre que se encuentra al día en el pago del impuesto de la cerveza ante*  
4 *la Junta de Educación correspondiente.*

5  
6 *f) Devolución del certificado de la licencia de licores.*

7  
8 *El Proceso de Licencias Municipales deberá verificar que el solicitante cuenta con la respectiva*  
9 *licencia comercial al día y el pago del tributo correspondiente al bienio respectivo; asimismo, la*  
10 *Administración Municipal deberá practicar las mediciones correspondientes para los efectos del*  
11 *artículo 9 del Reglamento a la Ley sobre Venta de Licores así como la inspección del local para el*  
12 *cumplimiento de la normativa contemplada en el Plan Regulador o del GAM cuando sea una*  
13 *solicitud por primera vez, sin perjuicio de la labor de fiscalización de la Sección de Licencias*  
14 *Municipales.*

15  
16 *Las fotocopias de los documentos supra citados, deberán venir certificadas por notario público, o*  
17 *bien, el o la solicitante podrá aportar las copias y presentar los documentos originales ante el*  
18 *funcionario municipal respectivo, quien confrontará los mismos y dejará constancia de dicho acto*  
19 *al dorso de las copias citadas”.*

20  
21 **SEGUNDO:** Para los efectos del artículo 43 del Código Municipal se ordena la publicación de  
22 estas reformas en el Diario Oficial La Gaceta por el plazo de diez días hábiles para la consulta  
23 pública no vinculante. Una vez cumplido dicho plazo se ordenará la correspondiente  
24 publicación definitiva si fuere del caso. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en  
25 su despacho para lo de su cargo”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

26  
27 Se advierte que los asuntos conocidos en este dictamen fueron votados de manera unánime y positiva  
28 por los dos miembros integrantes de esta comisión.

29  
30 Se levanta la sesión al ser las diecisiete horas treinta y cinco minutos de la misma fecha arriba  
31 indicada”.

32  
33 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto C-HP-24-11.**

34  
35 Aunque el informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto fue remitido vía correo electrónico a la  
36 Secretaría Municipal conforme lo establece el reglamento, antes de dar lectura al mismo la regidora  
37 Ana Cristina Ramírez llama la atención respecto a que el informe no contiene la firma del regidor  
38 Pedro Toledo, Secretario de la comisión, por encontrarse éste fuera del país. Por lo anterior y en  
39 virtud de la importancia del asunto contenido en el informe, se propone presentar la moción  
40 correspondiente con dispensa de trámite de comisión, tema que será retomado más adelante.

41  
42 **Inciso 3. Informe de la Comisión Becas CB-03-11.**

43  
44 Al ser las dos de la tarde del miércoles trece de abril del dos mil once se inicia la sesión ordinaria de  
45 esta comisión con la asistencia de los siguientes miembros: **MSC. ANA CRISTINA RAMÍREZ**, en  
46 su calidad de **COORDINADORA**; **AMALIA MONTERO**, en su calidad de **SECRETARIA**, y por

1 parte de la Administración, Marlene Álvarez.  
2

3 **Punto uno.** Luego de analizar los casos de personas que por distintos motivos no retiraron a tiempo el  
4 formulario para optar por beca 2011, se acuerda darles la oportunidad de retirar el formulario fuera de  
5 tiempo a las señoras Marta Iris Angulo Sibaja, madre del joven Christopher Coronel, e Iveth Vásquez  
6 Muñoz, abuela de la niña Jimena Serrano, quienes deberán presentarse antes del 15 de abril a retirar  
7 dicho documento, por lo que se propone la siguiente moción:

8  
9 **“SE ACUERDA:** Dar oportunidad de retirar el formulario de Solicitud de Beca 2011 fuera de tiempo  
10 a las señoras Marta Iris Angulo Sibaja, madre del joven Christopher Coronel, e Iveth Vásquez Muñoz,  
11 abuela de la niña Jimena Serrano, quienes deberán presentarse antes del 15 de abril de 2011 a retirar  
12 dicho documento”.

13  
14 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
15 unanimidad.

16  
17 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se  
18 aprueba por unanimidad.

19  
20 **ACUERDO AC-176-11: “SE ACUERDA:** Dar oportunidad de retirar el formulario de Solicitud  
21 de Beca 2011 fuera de tiempo a las señoras Marta Iris Angulo Sibaja, madre del joven  
22 Christopher Coronel, e Iveth Vásquez Muñoz, abuela de la niña Jimena Serrano, quienes  
23 deberán presentarse antes del 15 de abril de 2011 a retirar dicho documento”. **DECLARADO**  
24 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

25  
26 **Punto dos.** Se da lectura a la carta emitida por la señora Ana Virginia González Núñez, madre de la  
27 estudiante Ana Gabriela González Núñez, quien renuncia a la beca de la Municipalidad por contar  
28 con la de FONABE. Conforme al artículo 12 inciso e) se acuerda retirarle dicha beca, por lo que se  
29 propone la siguiente moción:

30  
31 **“SE ACUERDA:** Conforme al artículo 12 inciso e), se le retira la beca a la estudiante Ana Gabriela  
32 González Núñez, debido a que la señora Ana Virginia González Núñez, madre de la estudiante,  
33 renuncia a la beca de la Municipalidad por contar con la beca de FONABE, quedando dicho espacio  
34 pendiente de asignar”.

35  
36 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
37 unanimidad.

38  
39 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se  
40 aprueba por unanimidad.

41  
42 **ACUERDO AC-177-11: “SE ACUERDA:** Conforme al artículo 12 inciso e), se le retira la beca  
43 a la estudiante Ana Gabriela González Núñez, debido a que la señora Ana Virginia González  
44 Núñez, madre de la estudiante, renuncia a la beca de la Municipalidad por contar con la beca  
45 de FONABE, quedando dicho espacio pendiente de asignar”. **DECLARADO**  
46 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

1 **Punto tres.** Se revisan los expedientes de los estudiantes Contreras Monge Douglas Daniel,  
2 Benavides Porras Gerald y Zúñiga Granados Warner, quienes por situaciones especiales se encuentran  
3 reprobados.

4  
5 Una vez analizados los casos se propone la siguiente moción:

6  
7 “SE ACUERDA: De Conformidad con los artículos 8 y 12 inciso b) del Reglamento para el  
8 Otorgamiento de Becas para Estudio a los Municipales de Escazú, se mantiene la beca a los estudiantes  
9 Contreras Monge Douglas Daniel, Benavides Porras Gerald y Zúñiga Granados Warner, lo anterior  
10 según el estudio realizado a cada uno de los expedientes y documentación presentada”.

11  
12 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
13 unanimidad.

14  
15 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se  
16 aprueba por unanimidad.

17  
18 **ACUERDO AC-178-11: “SE ACUERDA: De Conformidad con los artículos 8 y 12 inciso b) del**  
19 **Reglamento para el Otorgamiento de Becas para Estudio a los Municipales de Escazú, se**  
20 **mantiene la beca a los estudiantes Contreras Monge Douglas Daniel, Benavides Porras Gerald y**  
21 **Zúñiga Granados Warner, lo anterior según el estudio realizado a cada uno de los expedientes y**  
22 **documentación presentada”.** **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

23  
24 **Punto cuatro.** “SE ACUERDA: De conformidad con el Reglamento para el Otorgamiento de Becas  
25 para Estudio a los Municipales de Escazú, y al Acuerdo AC-165-11, de la Sesión Ordinaria 50, Acta 74  
26 del 07 de abril de 2011, se le otorga beca a los siguientes estudiantes del cantón de Escazú: Gustavo  
27 Antonio Martínez Murillo (Escuela Juan XXIII), Judith María Coronado Madrigal (Escuela Juan  
28 XXIII), César David Astúa Garbanzo (Escuela Benjamín Herrera Angulo), Sandí Araya Jefferson  
29 Andrey (Escuela Corazón de Jesús), Sandí Fernández Nicole Fabiola (Escuela Juan XXIII)”.

30  
31 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
32 unanimidad.

33  
34 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se  
35 aprueba por unanimidad.

36  
37 **ACUERDO AC-179-11: “SE ACUERDA: De conformidad con el Reglamento para el**  
38 **Otorgamiento de Becas para Estudio a los Municipales de Escazú, y al Acuerdo AC-165-11, de la**  
39 **Sesión Ordinaria 50, Acta 74 del 07 de abril de 2011, se le otorga beca a los siguientes**  
40 **estudiantes del cantón de Escazú: Gustavo Antonio Martínez Murillo (Escuela Juan XXIII),**  
41 **Judith María Coronado Madrigal (Escuela Juan XXIII), César David Astúa Garbanzo (Escuela**  
42 **Benjamín Herrera Angulo), Sandí Araya Jefferson Andrey (Escuela Corazón de Jesús), Sandí**  
43 **Fernández Nicole Fabiola (Escuela Juan XXIII)”.** **DECLARADO DEFINITIVAMENTE**  
44 **APROBADO**

45  
46 Antes de continuar con el siguiente artículo en el orden del día, el Presidente Municipal presenta una

1 moción a fin de permitir en este momento la presentación y votación de las siguientes mociones: 1)  
2 Moción orientada a trasladar las solicitudes según los acuerdos 715-11 y 723-11 del Comité Cantonal  
3 de Deportes a la Administración Municipal, 2) Moción orientada a solicitar a la Administración  
4 Municipal atender lo requerido por los vecinos del Comité de Cuesta Grande, y 3) Moción orientada a  
5 dar por conocido el informe del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional presentado  
6 en esta sesión. Se aprueba por unanimidad.

7  
8 **ACUERDO AO-59-11: “SE ACUERDA: permitir en este momento la presentación y votación**  
9 **de las siguientes mociones: 1) Moción orientada a trasladar las solicitudes según los acuerdos**  
10 **715-11 y 723-11 del Comité Cantonal de Deportes a la Administración Municipal, 2) Moción**  
11 **orientada a solicitar a la Administración Municipal atender lo requerido por los vecinos del**  
12 **Comité de Cuesta Grande, y 3) Moción orientada a dar por conocido el informe del Sistema**  
13 **Específico de Valoración del Riesgo Institucional presentado en esta sesión”.**

14  
15 El Presidente Municipal presenta la siguiente propuesta de moción:

16  
17 **“SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión: Trasladar las solicitudes según los acuerdos  
18 715-11 y 723-11 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú a la Administración  
19 Municipal en la figura del señor Alcalde Municipal para que atienda, resuelva y brinde respuesta al  
20 Comité Cantonal de Deportes a la mayor brevedad posible”.

21  
22 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción  
23 presentada. Se aprueba por unanimidad.

24  
25 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
26 unanimidad.

27  
28 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se  
29 aprueba por unanimidad.

30  
31 **ACUERDO AC-180-11: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Trasladar las**  
32 **solicitudes según los acuerdos 715-11 y 723-11 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de**  
33 **Escazú a la Administración Municipal en la figura del señor Alcalde Municipal para que**  
34 **atienda, resuelva y brinde respuesta al Comité Cantonal de Deportes a la mayor brevedad**  
35 **posible”.** **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

36  
37 El Presidente Municipal presenta la siguiente propuesta de moción:

38  
39 **“SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión: Solicitar a la Administración Municipal en  
40 la persona del señor Alcalde Municipal atender, resolver y dar respuesta a lo requerido por los vecinos  
41 del Comité de Cuesta Grande a la mayor brevedad posible”.

42  
43 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción  
44 presentada. Se aprueba por unanimidad.

45  
46 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por

1 unanimidad.

2

3 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se  
4 aprueba por unanimidad.

5

6 **ACUERDO AC-181-11: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Solicitar a la**  
7 **Administración Municipal en la persona del señor Alcalde Municipal atender, resolver y dar**  
8 **respuesta a lo requerido por los vecinos del Comité de Cuesta Grande a la mayor brevedad**  
9 **posible”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

10

11 El Alcalde Municipal presenta la siguiente propuesta de moción:

12

13 “**SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento en las disposiciones de los  
14 artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración  
15 Pública, 13 al 17 de la Ley de Control Interno, se dispone: Visto el Informe preparado por el Proceso  
16 de Planificación y validado por la “Comisión de Auto Evaluación de Control Interno y Valoración del  
17 Riesgo” de esta Corporación Municipal, se tiene por presentado y conocido dicho informe a fin de que  
18 el mismo se aplique y se ponga en práctica para todos los efectos que ordena la citada Ley de Control  
19 Interno. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho para lo de su cargo”.

20

21 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción  
22 presentada. Se aprueba por unanimidad.

23

24 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
25 unanimidad.

26

27 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se  
28 aprueba por unanimidad.

29

30 **ACUERDO AC-182-11: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con**  
31 **fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de**  
32 **la Ley General de la Administración Pública, 13 al 17 de la Ley de Control Interno, se dispone:**  
33 **Visto el Informe preparado por el Proceso de Planificación y validado por la “Comisión de Auto**  
34 **Evaluación de Control Interno y Valoración del Riesgo” de esta Corporación Municipal, se tiene**  
35 **por presentado y conocido dicho informe a fin de que el mismo se aplique y se ponga en práctica**  
36 **para todos los efectos que ordena la citada Ley de Control Interno. Notifíquese este acuerdo al**  
37 **señor Alcalde en su despacho para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE**  
38 **APROBADO**

39

40 La Secretaria de Actas indica que en la Secretaría se recibió una nota que por omisión no se incluyó  
41 en el resumen de la correspondencia, a la cual da lectura, con la venia del Presidente Municipal:

42

43 “Escazú, 16 de Abril de 2011

44

45 Señores (as)

46 Regidores y Regidoras

1 Concejo Municipal  
2 Municipalidad de Escazú

3  
4 Estimados (as) señores (as):

5  
6 Las abajo firmantes, integrantes todas de la Comisión de Enlace y Seguimiento de la Agenda Local  
7 de Mujeres del Cantón de Escazú (CES), solicitamos muy atentamente a este Concejo Municipal,  
8 interponer sus buenos oficios con respecto a lo que ha venido acaeciendo con respecto a la  
9 coordinación de la Comisión de la Condición de la Mujer.

10  
11 En fecha 12 de marzo de los corrientes, en una reunión sostenida entre las integrantes de la CES y el  
12 Alcalde Municipal señor Arnoldo Barahona, así como las Vice Alcaldesas Luisiana Toledo y Narcisa  
13 Zamora, entre otras cosas se les expuso nuestro malestar por haber sido nombrado como coordinador  
14 de la Comisión un hombre, lo que estimamos como un retroceso en los logros obtenidos por parte de  
15 esta Municipalidad en el tema de equidad de género. La Vice Alcaldesa Luisiana Toledo (hermana  
16 también de la persona designada en la coordinación), nos expuso que el señor Pedro Toledo estaba  
17 dispuesto a renunciar a la coordinación y no así a ser miembro de la Comisión.

18  
19 Por su parte, la Vice Alcaldesa Narcisa Zamora se comprometió con nosotras a servir de enlace, a fin  
20 de que el Regidor Toledo convocara a una reunión de la Comisión y presentara su dimisión al cargo.

21  
22 A la fecha de esta reunión ha transcurrido más de un mes y según hemos podido enterarnos, el señor  
23 Toledo ha convocado a varias reuniones pero no ha asistido a ninguna de ellas. Incluso, según  
24 tenemos entendido, ante ese Concejo Municipal se presentó un recurso contra el acuerdo de su  
25 nombramiento a lo interno de la Comisión de la Mujer, el cual no ha sido resuelto a la fecha.

26  
27 Como Comisión de Enlace y Seguimiento, hemos trabajado muy arduamente en la formulación de la  
28 Agenda y actualmente estamos avocadas en elaborar una sistema de monitoreo para poder verificar  
29 su cumplimiento. Desde el principio, hemos contado con la ayuda incondicional del Proceso de  
30 Igualdad y Equidad de Género de esta Municipalidad, pero estimamos que igualmente debemos  
31 coordinar esfuerzos con la Comisión de la Condición de la Mujer, lo que se nos ha imposibilitado  
32 hasta ahora.

33  
34 Esperamos una respuesta satisfactoria a nuestra petición y se le dé lectura a esta nota en la sesión del  
35 Concejo”.

36  
37 El Presidente Municipal presenta una moción para incluir la nota recién leída en la correspondencia  
38 de esta sesión. Se aprueba por unanimidad (inciso 5 de la correspondencia).

39  
40 **ACUERDO AO-60-11: “SE ACUERDA: Incluir en la correspondencia de esta sesión la nota**  
41 **remitida por integrantes de la Comisión de Enlace y Seguimiento de la Agenda Local de**  
42 **Mujeres del Cantón de Escazú, en la cual se refieren al nombramiento del regidor Pedro Toledo**  
43 **Quirós como coordinador de la Comisión de la Condición de la Mujer”.**

44  
45 El Presidente Municipal remite la nota presentada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

46



1 **ARTÍCULO VI. ASUNTOS VARIOS.**

2  
3 El síndico Jacinto Solís informa que el sábado 16 de abril se realizó la asamblea de Concejo de  
4 Distrito Ampliado de Escazú. Comenta que la mayoría de proyectos presentados son muy sencillos;  
5 sin embargo, hubo personas que dijeron que era la tercera o cuarta vez que presentaban el mismo  
6 proyecto. Expresa su desilusión por saber que al final de cuentas, a pesar de tratarse de proyectos muy  
7 simples, solamente uno o dos lograran concretarse, lo que indirectamente es una manera de engañar al  
8 pueblo. Consulta al Alcalde Municipal sobre la factibilidad de aprobar y realizar los dieciséis  
9 proyectos presentados.

10  
11 El Alcalde Municipal coincide con el síndico Solís; no obstante, manifiesta que a pesar de que hay  
12 muchas cosas que son muy sencillas, la ley no permite hacerlas o se vuelven muy complicadas.  
13 Señala que no ha visto los proyectos, pero se enteró de que uno de ellos es para la construcción de  
14 unas rampas en la Escuela Benjamín Herrera, tema en el que ya se está trabajando, en coordinación  
15 con la Ing. Sandra Blanco y el Presidente de la Junta de Educación. Se compromete a revisar los  
16 proyectos y a colaborar para que las cosas que sean sencillas se puedan realizar lo más pronto posible.

17  
18 El síndico Jacinto Solís indica que el mismo sábado 16 se hizo la elección de los representantes del  
19 distrito de Escazú ante la Comisión de Trabajo del Plan Regulador, eligiendo a la Sra. Ana Rosa  
20 Roldán Porras como propietaria y al Sr. Andrés León Marín como suplente.

21  
22 La síndica Martha Mayela Bermúdez lamenta que a pesar de que se ha dicho que se va a apoyar la  
23 gestión de los Concejos de Distrito, ni en el Concejo de Distrito Ampliado de San Rafael ni en el de  
24 Escazú se contó con la presencia de ningún miembro de este Concejo. Señala que en el caso de San  
25 Rafael tienen problemas incluso con los propios miembros del Concejo de Distrito. Comenta que  
26 únicamente se recibieron cinco proyectos y refiriéndose al comentario del síndico Solís, manifiesta  
27 que para los miembros de los Concejos de Distrito es doloroso “dar la cara” a las personas que año  
28 tras año llegan con el mismo proyecto. Por otra parte, indica que se sigue dando permisos de desfogue  
29 a plantas de tratamiento que no tienen permiso de construcción y no cumplen con la normativa. Acota  
30 que durante la Semana Santa se hicieron construcciones sin los debidos permisos y a pesar de que se  
31 llamó para notificar la situación, las construcciones continuaron.

32  
33 El Alcalde Municipal comenta que el miércoles en la mañana recibió una llamada de un vecino por  
34 una construcción que se estaba haciendo frente al Abastecedor Herrera, por lo que de inmediato  
35 localizó por radio al inspector, quien procedió con la clausura; sin embargo, hay personas que son  
36 totalmente irrespetuosas de la autoridad municipal y la manera de hacerse respetar es abrir un  
37 procedimiento por rompimiento de sellos y llevarlo a los juzgados y finalmente, después de dos o tres  
38 años, el juzgado resuelve ordenando a la persona a tramitar el permiso de construcción y pagar la  
39 multa correspondiente, pero la ley no permite ir más allá. En cuanto al tema de los permisos de  
40 desfogue que plantea la síndica Bermúdez, comenta que el caso del Condominio El Cortijo tiene al  
41 menos ocho años de estar en proceso y señala que no se trata de que voluntariamente se esté  
42 entregando el permiso de desfogue, sino que hay un juicio planteado en el que la Municipalidad  
43 pretende que se obligue al condominio a conducir las aguas de la planta de tratamiento por vía pública  
44 a la Quebrada Yeguas, pero en medio del proceso se solicitan medidas cautelares para obligar a la  
45 Municipalidad a dar el permiso para que el condominio meta una tubería para conducir las aguas por  
46 una quebrada intermitente hasta la Quebrada Yeguas, mientras se resuelve el asunto de fondo. Indica

1 que el argumento del condominio es que en su momento la Municipalidad recibió la obra con todo y  
2 planta de tratamiento y que ahora es obligación de la Municipalidad hacer el trabajo de conducir las  
3 aguas hasta la Quebrada Yeguas. Apunta que a lo que se refiere la síndica Bermúdez es a que el  
4 Tribunal Contencioso Administrativo ordenó a la Municipalidad cumplir con esa medida cautelar y  
5 añade que se está respondiendo al Tribunal en el sentido de que la Municipalidad otorgó el permiso,  
6 pero eso no garantiza el cumplimiento de la medida cautelar, porque la Municipalidad no puede  
7 obligar a los vecinos a permitir que el condominio instale tuberías en sus propiedades. Manifiesta que  
8 se ha reunido con el Sr. Manuel Hernández, junto con la Ing. Sandra Blanco y el Jefe del Proceso de  
9 Asuntos Jurídicos para explicarle la situación; sin embargo, el Sr. Hernández no está conforme con la  
10 forma como se ha llevado el asunto. Indica que según le comentó el Sr. Hernández, los vecinos están  
11 dispuestos a permitir que las tuberías pasen por sus propiedades, siempre y cuando se alcantarille toda  
12 la quebrada, desde la calle frente al condominio, hasta la Quebrada Yeguas, pero eso requeriría de un  
13 permiso de construcción distinto e incluso habría que tramitar permisos ante la SETENA. Ofrece  
14 preparar un informe amplio y detallado respecto a este caso e informar al Concejo conforme avanza el  
15 proceso. Manifiesta que va a hacer un último esfuerzo de convocar a la Junta Directiva del  
16 condominio y hacerle una propuesta, para tratar de llegar a un acuerdo, porque lo único que puede  
17 resolver el asunto es que el condominio abra la calle, meta la tubería y vuelva a tapar la calle. Señala  
18 que hay otro tema que tiene que ver con la revisión de la planta de tratamiento, pero ese ya es un tema  
19 que compete al Ministerio de Salud.

20  
21 El Presidente Municipal recuerda que se conformó una comisión que dedicó muchas horas a estudiar  
22 este asunto y aunque los tribunales han dado la razón al Sr. Hernández, no ha sido posible llegar a una  
23 solución a un tema que se ha convertido en un “calvario”. En torno al comentario de la síndica  
24 Bermúdez, manifiesta que durante la semana él dedica muchas horas a atender asuntos municipales,  
25 incluso descuidando asuntos personales, y los sábados son los únicos días que dedica a su familia, por  
26 lo que ese día para él es “sagrado”, por lo que ofrece disculpas al Concejo de Distrito y espera su  
27 comprensión.

28  
29 El regidor Marcelo Azúa expresa comprender lo que manifiesta el Alcalde Municipal en cuanto a las  
30 construcciones que no tienen permiso municipal, pero no le queda claro si efectivamente se va a  
31 seguir el proceso a quienes incurran en rompimiento de sellos. Señala que la Municipalidad no va a  
32 poder cambiar las leyes, pero lo mínimo que se puede hacer es que las reglas que están escritas se  
33 cumplan. Manifiesta que los vecinos son los mejores “inspectores” que tiene la Municipalidad y por  
34 lo tanto, la Municipalidad tiene que responderles atendiendo sus quejas, y aunque hay procesos que  
35 pueden tomar mucho tiempo, el Gobierno Municipal tiene que hacer lo que le corresponde en el  
36 momento oportuno.

37  
38 El Alcalde Municipal considera que hay que buscar un equilibrio entre dedicar horas y horas a  
39 procesos judiciales y lograr réditos para la comunidad y la misma Municipalidad. Acota que es  
40 posible escoger algunos ejemplos y darles seguimiento hasta el final, pero al final lo que se va a  
41 obtener es que se les obligue a hacer los planos y a pagar la multa, que equivale al monto del proceso  
42 constructivo, y tal vez en algunos casos se llegue a demoler algo. Manifiesta que no niega la razón  
43 que tiene el regidor Azúa, pero también hay que tener cuidado con el manejo de los fondos públicos,  
44 porque el costo de esos procesos implica salarios, gasto en suministros, etc., y en algún momento  
45 alguien podría “medir” cuánto está gastando la Municipalidad en eso y cuánto está obteniendo en  
46 resultados. Se refiere a lo complicado que es tramitar un permiso de construcción en la Municipalidad

1 y señala la necesidad de revisar profundamente y simplificar toda la reglamentación relacionada con  
2 tramitología. Comenta que está gestionando ante el Ministerio de Economía para que se incluya a la  
3 Municipalidad en un programa que tiene ese Ministerio de simplificación de trámites, mediante el  
4 cual se pretende integrar un expediente electrónico único. Manifiesta que esto no es justificación para  
5 que las cosas no se hagan, pero también la Municipalidad tiene la obligación de buscar la manera de  
6 hacer más amigable el camino para los usuarios.

7  
8 La regidora Ana Cristina Ramírez comenta que en la Calle La Unión en San Antonio hay unas  
9 cuarterías que habían sido clausuradas y de nuevo están siendo alquiladas.

10  
11 El Alcalde Municipal señala que va a consultar al Ministerio de Salud, que es quien estaba llevando el  
12 proceso de desalojo. Señala que una vez que el Ministerio de Salud, con el apoyo de la Fuerza  
13 Pública, ejecuta el desalojo, la responsabilidad de la Municipalidad se limita a proceder con la  
14 demolición y limpiar el terreno.

15  
16 El regidor Kenneth Pérez consulta a la síndica Martha Mayela Bermúdez cómo va el proceso de la  
17 piscina del Liceo de Escazú y solicita que como usuario de esas instalaciones le mantenga al tanto y  
18 le informe cuando pueda ser nuevamente utilizada.

19  
20 La síndica Martha Mayela Bermúdez indica que la obra ya fue terminada y quedó muy bien, se espera  
21 realizar el acto de inauguración en los primeros días del mes de mayo.

22  
23 El regidor Kenneth Pérez manifiesta que como profesional en arquitectura ha tenido que tramitar gran  
24 cantidad de permisos en esta Municipalidad y conoce perfectamente ese “calvario” al que se refiere el  
25 Alcalde. Menciona que el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos hizo un estudio sobre la  
26 tramitología en construcción en los diferentes municipio, en el cual la Municipalidad de Escazú fue  
27 parte de la muestra, por lo que los resultados de ese estudio son un insumo muy importante para  
28 comenzar a trabajar. Manifiesta que informalmente conversó con el Arq. Garrett Cotter sobre el tema  
29 y le planteó su interés de realizar una reunión con su equipo de trabajo, para también conocer la forma  
30 cómo se trabaja y cuáles son las limitantes, para conjuntamente trabajar en una propuesta de mejoras  
31 al sistema y ofrecer al usuario una Municipalidad más amigable, moderna y competente. Alude a la  
32 actitud pro positiva que tiene que tener el Concejo Municipal para resolver este tipo de situaciones e  
33 insta a los regidores a aportar su experiencia y conocimiento en los demás asuntos que consideren  
34 pueden colaborar con la Administración.

35  
36 La regidora Amalia Montero consulta al Alcalde Municipal sobre el convenio para trasladar la  
37 ambulancia que adquirió la Municipalidad a la Cruz Roja, considerando la necesidad que tiene el  
38 cantón de esa ambulancia.

39  
40 El Alcalde Municipal indica que se está coordinando una actividad para hacer el traspaso de la  
41 ambulancia a la Cruz Roja, pero en este momento no precisa la fecha, aunque sí sabe que será en  
42 menos de doce días.

43  
44 La regidora Amalia Montero indica que en la correspondencia de esta sesión hay una resolución del  
45 Tribunal Contencioso Administrativo relacionada con el Plan Regulador, respecto a lo cual consulta al  
46 Asesor Legal.

1 El Asesor Legal indica que es la resolución de un recurso de apelación que planteó ante el Concejo  
2 Municipal el Sr. Alessandro Pinttana Ambrogui. Indica que mediante el acuerdo 31-10 la Comisión de  
3 Trabajo del Plan Regulador remitió al Concejo Municipal la documentación para que fuera remitida al  
4 INVU, pero finalmente eso no se dio y la documentación se devolvió a la Comisión de Trabajo del  
5 Plan Regulador, la cual posteriormente anuló ese acuerdo 31-10, argumentando que se habían resuelto  
6 todas las objeciones y observaciones planteadas en la audiencia pública, acuerdo que fue recurrido  
7 por el Sr. Pinttana, alegando que la comisión no tenía potestad de anular ese acuerdo. Señala que el  
8 recurso planteado por el Sr. Pinttana, considera que de forma incorrecta, en lugar de remitirse a  
9 alguna comisión del Concejo, se envió a la misma Comisión de Trabajo del Plan Regulador y no se  
10 entró a conocer dentro del plazo que establece la ley, lo que dio pie al apelante de interponer un  
11 recurso *per saltum*, mediante el cual se acude al superior a hacer valer los derechos en vista de que el  
12 inferior no resolvió. Apunta que el tribunal rechazó el recurso argumentando que el acto impugnado  
13 es un acto de mero trámite y hace ver que la Comisión de Trabajo del Plan Regulador solamente  
14 ejecuta ese tipo de actos, porque lo único que esa comisión tiene que hacer es preparar el proyecto y  
15 remitirlo al Concejo Municipal, para que éste lo remita al INVU y finalmente lo acoja, en caso de que  
16 así lo resuelva el INVU. Considera que este último punto es el más relevante de la resolución, por  
17 cuanto recuerda que en algún momento hubo una discusión en torno a la validez de los actos de la  
18 comisión y en ese entonces él argumentó que los actos de la comisión no son impugnables, porque no  
19 es un órgano que tome decisiones, pero de alguna manera lo convencieron de lo contrario, porque le  
20 mostraron una norma que establece que la Comisión de Trabajo del Plan Regulador es un órgano de  
21 desconcentración mínimo, aunque él no logró encontrar esa norma en el folleto del Plan Regulador  
22 que maneja la Municipalidad. Reitera que según lo indicado por el Tribunal, la Comisión de Trabajo  
23 del Plan Regulador no dicta actos finales o actos de decisión, sino solamente actos de mero trámite, y  
24 por tanto no puede modificar el Plan Regulador, sino que solamente prepara el proyecto que deberá  
25 ser aprobado por el Concejo Municipal, respetando los términos del artículo 17 de la Ley de  
26 Planificación Urbana. Indica que el recurso se rechaza porque los acuerdos dictados por la Comisión  
27 de Trabajo del Plan Regulador no pueden ser impugnados, porque se trata de actos de mero trámite a  
28 través de los cuales no se toma ninguna decisión. Apunta la importancia de poner atención a esta  
29 resolución, porque marca ciertos límites a la labor que cumpla la Comisión de Trabajo del Plan  
30 Regulador y hay quienes son del criterio de que esa comisión sí resuelve asuntos de fondo, criterio  
31 que él no comparte, salvo si se acepta que la Comisión de Trabajo del Plan Regulador es un órgano de  
32 desconcentración mínima que tiene su propia competencia. Considera que el tema no está  
33 suficientemente claro y recomienda revisar por qué en el texto actual del Plan Regulador no está  
34 incluida la norma que declara a la comisión como un órgano de desconcentración mínima. Señala que  
35 es importante aclarar este punto, para tratar de resolver la madeja legal que se ha formado al seno de  
36 la Comisión de Trabajo del Plan Regulador y establecer hasta dónde llega la competencia de esa  
37 comisión, porque si la comisión no tiene facultades para resolver de manera definitiva o dictar un acto  
38 final en esta materia, entonces esa comisión ha rebasado su competencia y eso podría acarrear futuras  
39 nulidades.

40  
41 El regidor Ricardo Marín, refiriéndose al comentario del regidor Kenneth Pérez, considera importante  
42 que a la hora de generar los procesos de revisión de los reglamentos, se integre a la comunidad, a los  
43 funcionarios y a los regidores como entes políticos, a fin de poder tener en cuenta los diferentes  
44 puntos de vista o expectativas. Señala que si se logra generar un proceso en el cual participen esos  
45 tres actores, se tendría como resultado un producto muy integral con el cual todas las partes van a  
46 salir ganando.

1 El Presidente Municipal invita a los presentes a unirse en la siguiente oración:

2  
3 *“Señor, Tú has querido que el estudio y el trabajo del hombre perfeccionen cada día el universo que*  
4 *has creado. Te pedimos que nuestros trabajos resulten siempre provechosos a la familia humana y*  
5 *contribuyan al cumplimiento de tus designios sobre el mundo. Por Jesucristo Nuestro Señor, Amén”.*

6  
7 Se concluye el orden del día y se cierra la sesión a las veinte horas con cincuenta y seis minutos.

8  
9  
10  
11  
12

13 ***Sr. Max Gamboa Zavaleta***  
14 ***Presidente Municipal***

***Licda. Ana Parrini Degl Saavedra***  
***Secretaria Municipal***

15  
16  
17 ***hecho por: hpcs***